ANEXO 3 - GRANADA

ÍNDICE

1 ENTORNO ECONÓMICO	188
1.1 Evolución económica reciente	188
1.1.1 Economía real	188
1.1.2 Política fiscal	191
1.1.3 Balanza de pagos y política monetaria y cambiaria	193
1.2 Tendencias y estructura del comercio de mercancías y servicios	195
2 REGÍMENES DE COMERCIO E INVERSIÓN	198
2.1 Marco general	198
2.2 Formulación y objetivos de la política comercial	199
2.3 Acuerdos y arreglos comerciales	199
2.3.1 OMC	199
2.3.2 Acuerdos regionales y preferenciales	201
2.4 Régimen de inversión	201
3 POLÍTICAS Y PRÁCTICAS COMERCIALES, POR MEDIDAS	204
3.1 Medidas que afectan directamente a las importaciones	204
3.1.1 Procedimientos y requisitos aduaneros y valoración en aduana	204
3.1.2 Normas de origen	206
3.1.3 Aranceles	206
3.1.3.1 Aranceles consolidados en la OMC	206
3.1.3.2 Aranceles NMF aplicados	206
3.1.3.3 Concesiones arancelarias y fiscales	211
3.1.3.4 Preferencias arancelarias	211
3.1.4 Otros gravámenes y cargas	211
3.1.4.1 Cargas por servicios aduaneros	211
3.1.4.2 Otros impuestos	211
3.1.5 Prohibiciones, restricciones y licencias de importación	213
3.1.5.1 Prohibiciones de importación	213
3.1.5.2 Restricciones y licencias de importación	213
3.1.6 Medidas comerciales especiales	215
3.2 Medidas que afectan directamente a las exportaciones	215
3.2.1 Procedimientos	215
3.2.2 Impuestos, cargas y gravámenes a la exportación	215
3.2.3 Prohibiciones, restricciones y licencias de exportación	215
3.2.4 Promoción y asistencia a las exportaciones	216
3.2.5 Zonas francas	216
3.3 Medidas que afectan a la producción y al comercio	217
3.3.1 Incentivos	217
3.3.2 Reglamentos técnicos y normas	218
3.3.3 Medidas sanitarias y fitosanitarias	220

3.3.4 Empresas comerciales del Estado	221
3.3.5 Contratación pública	222
3.3.6 Política de competencia y cuestiones de reglamentación	223
3.3.7 Derechos de propiedad intelectual	223
4 POLÍTICAS COMERCIALES, POR SECTORES	225
4.1 Agricultura y pesca	225
4.2 Energía	226
4.3 Manufacturas	227
4.4 Servicios	227
4.4.1 Servicios financieros	228
4.4.1.1 Banca	228
4.4.1.2 Seguros	229
4.4.2 Telecomunicaciones	
4.4.3 Transporte	
4.4.3.1 Transporte aéreo	
4.4.3.2 Transporte marítimo	
4.4.4 Turismo	233
GRÁFICOS	
	105
Gráfico 1.1 Comercio de mercancías por principales secciones del SA, 2014 y 2021	
Gráfico 3.1 Distribución de los tipos arancelarios NMF aplicados, 2020	207
CUADROS	
Cuadro 1.1 Principales indicadores económicos, 2015-2021	188
Cuadro 1.2 Balanza fiscal central, 2015-2021	
Cuadro 1.3 Balanza de pagos, 2015-2021	
Cuadro 1.4 Comercio de servicios, 2015-2021	196
Cuadro 2.1 Notificaciones presentadas a la OMC, 2014-2022	200
Cuadro 2.2 Resumen de los impuestos y contribuciones obligatorias aplicados en Granada, 2022	
	202
Cuadro 3.1 Estructura del Arancel. 2013 y 2020	
Cuadro 3.1 Estructura del Arancel, 2013 y 2020	208
Cuadro 3.2 Análisis recapitulativo del Arancel NMF, 2022	208 208
Cuadro 3.2 Análisis recapitulativo del Arancel NMF, 2022	208 208 20210
Cuadro 3.2 Análisis recapitulativo del Arancel NMF, 2022	208208 20210213
Cuadro 3.2 Análisis recapitulativo del Arancel NMF, 2022	
Cuadro 3.2 Análisis recapitulativo del Arancel NMF, 2022	
Cuadro 3.2 Análisis recapitulativo del Arancel NMF, 2022	
Cuadro 3.2 Análisis recapitulativo del Arancel NMF, 2022	

WT/TPR/S/437 • Granada

- 187 -

Cuadro 4.2 Estadísticas sobre telecomunicaciones, 2015-2021	230
Cuadro 4.3 Principales indicadores de la aviación, 2015-2021	232
Cuadro 4.4 Estadísticas del turismo, 2014-2021	233
Cuadro A1. 1 Exportaciones visibles de mercancías por secciones de la CUCI, 2014-2021	235
Cuadro A1. 2 Importaciones visibles de mercancías por secciones de la CUCI, 2014-2021	236

1 ENTORNO ECONÓMICO

1.1 Evolución económica reciente

1.1.1 Economía real

- 1.1. Granada, el más meridional de los Miembros de la OMC pertenecientes a la OECO, es una economía pequeña y abierta situada en el Mar del Caribe Oriental. Comprende tres islas relativamente grandes (Granada, Carriacou y Petite Martinique), y varias islas pequeñas, que forman parte de las Granadinas. Como pequeña economía insular, Granada es vulnerable frente a las conmociones externas, como los desastres naturales y las fluctuaciones de los mercados mundiales.
- 1.2. En la economía de Granada predominan los servicios, en particular de turismo y enseñanza privada. El sector de los servicios representa dos terceras partes del PIB. La agricultura, junto con la pesca, representa apenas el 5% del PIB, pero es fuente de la mayor parte de las exportaciones de mercancías. El sector manufacturero es pequeño, y su principal rama de actividad es la agroindustria; aporta alrededor del 3% del PIB (cuadro 1.1). Clasificado por el Banco Mundial como país de ingreso mediano alto, Granada tuvo un PIB per cápita superior a USD 9.000 durante todos los años del período objeto de examen (2015-2022). Aunque alcanzó unos USD 10.800 en 2019, el PIB per cápita descendió a USD 9.200 en 2020 como consecuencia de la disminución de la actividad económica provocada por la pandemia. Se estima que el PIB per cápita ha superado de nuevo los USD 10.000 en 2022, tras la recuperación de la economía.

Cuadro 1.1 Principales indicadores económicos, 2015-2021

	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021
PIB (millones de XCD corrientes)	2,692	2.866	3.039	3.150	3,276	2.817	3.032
PIB (millones de USD corrientes)	997,0	1.061,6	1.125,7	1.166,5	1.213,5	1.043	1.123
Crecimiento del PIB real (variación	6,4	3,7	4,4	4,4	0,7	-13,8	4,7
porcentual)	,	,	,	,	,	-,-	,
PIB per cápita (USD)	9.056	9.572	10.099	10.402	10.779	9.200	
PIB por actividad económica (% de	l PIB corı	iente)	•				
Agricultura, ganadería y silvicultura	6,2	5,0	4,2	4,2	3,6	3,8	4,1
Cultivos	5,6	4,4	3,6	3,6	3,0	3,1	3,4
Bananos	0,1	0,2	0,2	0,1	0,1	0,0	0,1
Nuez moscada	0,3	0,3	0,2	0,2	0,2	0,3	0,3
Azúcar	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Otros cultivos	5,1	3,9	3,3	3,2	2,8	2,8	3,1
Ganadería	0,5	0,5	0,5	0,5	0,5	0,5	0,6
Silvicultura	0,2	0,1	0,1	0,1	0,1	0,2	0,2
Pesca	1,2	1,2	1,1	1,1	1,0	1,1	1,2
Explotación de minas y canteras	0,3	0,2	0,2	0,2	0,2	0,2	0,2
Industrias manufactureras	3,4	3,4	3,1	3,1	3,4	3,1	3,3
Azúcar	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Otros	3,4	3,4	3,1	3,1	3,4	3,1	3,3
Electricidad y agua	3,3	3,0	2,7	2,7	3,1	3,4	3,2
Electricidad	2,6	2,3	2,0	2,1	2,4	2,3	2,2
Agua	0,7	0,7	0,7	0,6	0,7	1,1	1,0
Construcción	5,3	5,6	6,7	7,4	7,0	6,4	7,8
Comercio al por mayor y al por menor	6,6	6,1	6,3	6,6	6,5	6,4	6,6
Hoteles y restaurantes	5,5	6,7	6,5	6,7	6,7	2,3	3,2
Hoteles	4,2	5,3	5,1	5,2	5,2	1,7	2,5
Restaurantes	1,3	1,3	1,4	1,4	1,5	0,7	0,7
Transporte, almacenamiento y comunicaciones	10,1	9,7	9,9	9,8	9,7	8,5	7,0
Transporte y almacenamiento	7,4	7,1	7,4	7,6	7,4	6,1	4,7
Transporté por carretera	4,5	4,5	4,9	5,2	5,0	4,7	3,6
Transporte marítimo	0,7	0,7	0,7	0,8	0,8	0,6	0,4
Transporte aéreo	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,0	0,0
Actividades de transporte	2,1	1,8	1,7	1,6	1,5	0,7	0,8
complementarias y auxiliares	,	,	,	,	,	,	,
Comunicaciones	2,7	2,6	2,5	2,1	2,3	2,4	2,3
Intermediación financiera	5,1	5,6	5,2	5,2	5,8	6,3	6,2
Banca	4,0	4,6	4,2	4,2	4,7	4,9	4,9
Seguros	1,0	0,9	0,9	1,0	1,0	1,3	1,2
Actividades auxiliares de la	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1
intermediación financiera		•	,	·	·	,	,

	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021
Actividades inmobiliarias, de alquiler y	9,9	9,4	9,2	9,1	8,9	9,6	9,1
empresariales	3,3]	3,2	3/1	0,5	3,0	3/1
Viviendas ocupadas por su	6,5	6,1	5,9	5,8	5,6	6,2	5,8
propietario		- , -				-,-	-,-
Actividades inmobiliarias	0,8	0,8	0,7	0,7	0,7	0,8	0,7
Alquiler de maquinaria y equipo	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1
Informática y actividades conexas	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1
Servicios prestados a las empresas	2,3	2,3	2,3	2,4	2,4	2,4	2,4
Administración pública, defensa y	6,2	6,0	5,9	5,5	5,5	6,6	6,7
seguridad social obligatoria	5/2	0,0	5,5	5,5	5,5	3,3	٥,,
Enseñanza	19,2	19,4	20,1	19,0	19,9	23,2	22,5
Pública	3,4	3,1	3,2	3,2	3,2	3,7	3,6
Privada	15,8	16,3	16,8	15,8	16,7	19,5	18,9
Servicios sociales y de salud	1,8	1,7	1,8	1,8	1,8	2,1	2,0
Públicos	1,6	1,6	1,6	1,7	1,6	1,9	1,8
Privados	0,2	0,2	0,2	0,2	0,2	0,2	0,2
Otros servicios comunitarios, sociales	1,7	1,6	1,6	1,6	1,4	1,2	1,2
y personales		1,0	1,0	1,0		1,2	1/2
Actividades de los hogares privados	0,7	0,7	0,7	0,7	0,6	0,7	0,7
como empleadores	0,,		0,,	0,,	0,0	0,,	0,,
Menos: servicios de intermediación	0,9	1,0	1,1	1,2	1,3	0,9	0,8
financiera medidos indirectamente	0,5	1,0			1/3	0,5	0,0
Valor añadido bruto a precios	85,6	84,3	84,0	83,5	83,9	83,9	84,3
básicos	03/0	0 1/3	0 1/0	03/3	03/3	03/3	0.75
Más: impuestos a los productos	14,4	15,7	16,0	16,5	16,1	16,1	15,7
Menos: subvenciones	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Empleo	0,0	3/3	0,0	0,0	0,0	3,3	0,0
Tasa de desempleo (%)	30,4	28	23,6	16,7	15,1	28,4	
Precios y tipos de interés	507.		20/0	20//			• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •
Inflación (%, final del período)	1,1	0,9	0,5	1,4	0,1	-0,8	1,9
Inflación (%, promedio del período)	-0,5	1,6	0,9	0,8	0,6	-0,7	1,2
Oferta monetaria (M1) (crecimiento	16,4	6,4	8,2	12,4	8,6	-10,2	24,3
porcentual)	20,	, ,	5/2	, .	0,0		,5
Pasivos monetarios (M2) (crecimiento	5,2	1,3	4,0	5,9	2,9	-1,2	8,5
porcentual)	-/-		.,,			-/-	,,,
Tipo de interés de los depósitos (%)	1,57	1,44	1,33	1,31	1,24	1,09	1,19
Tipo de interés de los préstamos (%)	8,70	8,43	7,99	7,56	7,21	6,37	6,2
Pro memoria:	, ,,,,		,,,,,	, ,,,,,	,		
Población (personas)	110.096	110.910	111.467	112.139	112.580	113.420	
Exportaciones de bienes y servicios	51,2	49,4	51,4	53,3	54,5	40,4	35,1
(% del PIB, a precios corrientes)	/-		,.	12,0	.,,	, .	,-
Importaciones de bienes y servicios	50,9	49,9	54,7	58,7	59,9	56,3	57,9
(% del PIB, a precios corrientes)	,-		,,	,-	,-	,5	, -
Tipo de cambio (moneda nacional	2,7	2,7	2,7	2,7	2,7	2,7	2,7
por USD)	_,,	_,,	_,,	_,,	_,,		-,-
Tipo de cambio efectivo real (variación	3,0	2,3	-0,9	-2,2	0,8	-1,9	-4,7
porcentual)	-,,,		-,,,		-,,,	-,-	.,.
<u> </u>		•				•	1

.. No disponible.

Nota: Los datos correspondientes a 2019-2021 y al desempleo son datos preliminares. Las tasas de crecimiento de las variables monetarias M1 y M2 correspondientes a 2020 y 2021 se basan en datos del Examen Económico y Financiero Anual, de diciembre de 2021.

Fuente: Banco Central del Caribe Oriental (ECCB), página de estadísticas, consultada el 25 de octubre de 2022, y *Annual Economic and Financial Review*, diciembre de 2021; Banco de Desarrollo del Caribe, *Grenada Economic Review 2018, 2019, and 2020*; y Fondo Monetario Internacional (FMI).

1.3. A comienzos del nuevo siglo, la economía de Granada se vio gravemente afectada por dos huracanes (Ivan en 2004 y Emily en 2005). Según las autoridades, los daños causados por los huracanes superaron el 200% del PIB; el 90% de los edificios (incluidas las instalaciones turísticas) y un elevado porcentaje de cultivos arbóreos resultaron dañados o destruidos. Además, la disminución de la demanda global causada por la crisis financiera mundial hace 15 años hizo más difícil el crecimiento económico de Granada. Las operaciones de recuperación agravaron la ya elevada deuda del país. La deuda pública, expresada como porcentaje del PIB, aumentó del 84,4% en 2008 al 110,2% en 2015, al comienzo del período objeto de examen.

- 1.4. Durante la mayor parte del período objeto de examen, la economía de Granada trató de recuperarse de las perturbaciones adversas antes mencionadas. El crecimiento fue impulsado por la expansión de la agricultura, la construcción y el turismo. Granada experimentó un sólido crecimiento hasta 2020, año en que la pandemia de COVID-19 dejó sentir sus efectos en todo el mundo; el PIB real creció a un ritmo medio anual de alrededor del 4% en el período de 2015-2019, lo que permitió aumentar la renta per cápita.
- 1.5. La pandemia de COVID-19, y en particular las consiguientes medidas de distanciamiento social y el cierre de las fronteras, tuvieron un efecto devastador en la economía de Granada, orientada a los servicios relacionados con los viajes (incluida la enseñanza). En 2020, la economía se contrajo un 13,8% en términos reales. En comparación con 2019, el número de llegadas totales de visitantes disminuyó un 58,8% en 2020, hasta situarse en 216.867 llegadas, mientras que el número de llegadas con estancia disminuyó un 73,1% hasta 43.815 llegadas (cuadro 4.6). En consecuencia, esta disminución afectó negativamente a hoteles, restaurantes y otras instalaciones relacionadas con el turismo. La actividad de los hoteles y restaurantes, expresada como proporción del PIB, disminuyó al 2,3% en 2020, frente al 6,7% en 2019 (cuadro 1.1). En 2021, a pesar de la reapertura de la frontera, las llegadas totales de visitantes, así como las llegadas con estancia, disminuyeron aún más. La producción manufacturera se interrumpió, al tiempo que la producción agrícola se vio afectada por la disminución de la demanda, los problemas logísticos relacionados con los toques de queda y los cierres de fronteras. En 2020, el valor añadido en los sectores manufacturero y agrícola disminuyó un 20% y un 11,2%, respectivamente.
- 1.6. A medida que comenzó a remitir la situación creada por la COVID-19, empezó a repuntar la actividad en todos los sectores importantes, como la agricultura, la construcción, las manufacturas y el turismo. En 2021, las tasas interanuales de crecimiento de la producción en esos sectores fueron del 9%, del 30%, del 7% y del 40,3%, respectivamente.¹ En conjunto, el PIB creció en términos reales a un ritmo del 4,7% en 2021 (cuadro 1.1), y se esperaba que creciera un 3,6% en 2022.
- 1.7. En las consultas del Artículo IV más recientes, celebradas en mayo de 2022, el personal del FMI señaló que, antes de la pandemia, las autoridades habían hecho grandes progresos en el fortalecimiento de los elementos económicos fundamentales. Por ejemplo, se habían realizado importantes esfuerzos para diversificar la base exportadora, fortalecer el capital humano, mejorar el clima de inversión y crear resiliencia frente al cambio climático. Sin embargo, la pandemia y las erupciones volcánicas de 2021 habían puesto de relieve la considerable vulnerabilidad de San Vicente y las Granadinas a las conmociones externas y los desastres naturales. En el informe se señala que las respuestas de política proactivas de las autoridades, apoyadas por dos desembolsos del Servicio de Crédito Rápido (SCR) del FMI y la financiación de otras instituciones financieras internacionales, mitigaron el impacto socioeconómico de las conmociones y ayudaron a contener los daños económicos. Los dos desembolsos del SCR aprobados consistieron en 11,7 millones de DEG (100% de la cuota) en mayo de 2020, para combatir la pandemia de COVID-19, y 8,17 millones de DEG (69,85% de la cuota) en julio de 2021, para hacer frente a las consecuencias de las erupciones volcánicas. Esas cantidades ayudaron al Gobierno a financiar dos conjuntos de medidas fiscales para prestar un apoyo decisivo a los hogares y las empresas afectados por las conmociones y a los grupos vulnerables. Granada recibió USD 22,4 millones en el marco del Servicio de Crédito Rápido en abril de 2020 y USD 42,4 millones como financiación en condiciones de favor del Banco Mundial y del Banco de Desarrollo del Caribe (CDB), lo que facilitó la respuesta del Gobierno a la pandemia.²
- 1.8. En noviembre de 2022, el FMI preveía un crecimiento de la economía del 3,6% para ese año, con el apoyo de proyectos de inversión a gran escala y la recuperación del turismo y la agricultura, y que ese crecimiento se fortalecería aún más en 2023. Debido a las presiones externas, la inflación media anual se estimaba en el 5,8% en 2022.³

¹ ECCB (2021), *Annual Economic and Financial Review: Grenada*. Consultado en: https://www.eccb-centralbank.org/content-manager/documents/download/681.

² IMF Country Report N° 22/134 Grenada 2022 Article IV Consultation—Press Release; Staff Report; and Statement by the Executive Director for Grenada, mayo de 2022. Consultado en: https://www.imf.org/en/Publications/CR/Issues/2022/05/10/Grenada-2022-Article-IV-Consultation-Press-Release-Staff-Report-and-Statement-by-the-517768.

³ IMF Country Report Nº 22/134 Grenada 2022 Article IV Consultation—Press Release; Staff Report; and Statement by the Executive Director for Grenada, mayo de 2022.

- 1.9. La tasa de inflación se mantuvo baja durante la mayor parte del período examinado, en un intervalo comprendido entre el 0,1% y el 1,1%, salvo en 2020, cuando la variación del índice de precios de consumo fue negativa. En 2021, debido principalmente a las presiones inflacionarias externas, en particular al fuerte aumento de los precios de la energía y los alimentos, al aumento de los costos de expedición y a las perturbaciones de la cadena de suministro, la inflación se aceleró hasta registrar un promedio anual del 1,9%, y se esperaba que alcanzara el 4,5% en 2022, aunque se estima que la inflación básica se ha mantenido por debajo del 1%, debido en parte a la debilidad de la demanda interna.
- 1.10. En respuesta a la pandemia de COVID-19 y a fin de contrarrestar sus efectos, el Gobierno introdujo, a mediados de 2020 y en septiembre de 2021, dos paquetes de medidas para estimular la actividad económica, entre ellas, las siguientes: i) aumento del gasto sanitario; ii) reducción temporal de los impuestos especiales sobre el combustible a la mitad; iii) subvenciones para el pago de salarios (ayudas temporales para el pago de nóminas en los sectores de la hostelería y del turismo; sostenimiento de los ingresos en el sector del transporte y otras actividades basadas en la hostelería); iv) programas formales de empleo; sostenimiento de los ingresos de los trabajadores del sector no estructurado, apoyo para ampliar el programa de empresarios jóvenes; y prestaciones de desempleo; v) apoyo crediticio en forma de líneas de crédito para pequeños hoteles y pequeñas empresas, en ambos casos administradas por el Banco de Desarrollo de Granada; vi) apoyo crediticio a través de un fondo de ayuda a las mipymes en relación con la COVID-19; una línea crediticia para pequeños hoteleros; y un fondo de desarrollo de pequeñas empresas reestructurado; vii) sostenimiento de los precios para los agricultores, aplazamiento de impuestos y subvención de las facturas de electricidad de los hogares; y viii) programa de conectividad a Internet. Los fondos asignados a cada paquete ascendieron a XCD 60 millones y XCD 36 millones, respectivamente.

1.1.2 Política fiscal

- 1.11. Durante el período objeto de examen, Granada puso en marcha un programa de consolidación fiscal bajo los auspicios del FMI. En junio de 2014, Granada suscribió un Servicio de Crédito Ampliado con el Fondo, por un importe de 14,04 millones de DEG (aproximadamente USD 19,4 millones). El programa de apoyo del FMI tenía por objeto restablecer la sostenibilidad fiscal y externa.⁴ Como resultado, Granada estableció normas fiscales para reducir el déficit y la deuda pública.
- 1.12. La Ley de Responsabilidad Fiscal de 2015 estableció normas fiscales para reducir efectivamente el déficit y, al mismo tiempo, dejar cierto margen para la política fiscal anticíclica. Las normas fiscales consisten en la fijación de un límite máximo de la deuda a medio plazo y tres normas operativas. El objetivo es lograr una deuda pública (límite máximo) equivalente al 55% del PIB. Si la deuda excede del 55% del PIB, el superávit del saldo primario no debe ser inferior al 3,5% del PIB, el gasto primario debe crecer a un ritmo máximo del 2% interanual en términos reales, y la masa salarial (sector público) no debe exceder del 9% del PIB. Si la deuda pública no excede del 55% del PIB, el saldo primario debe situarse en un nivel de estabilización de la deuda. Estos objetivos pueden suspenderse ante una grave conmoción desfavorable. Según la evaluación del FMI, las normas tributarias de Granada son la piedra angular de su marco de política fiscal y han contribuido a la prudente gestión fiscal del Gobierno.⁵
- 1.13. Tras la introducción de la Ley de Responsabilidad Fiscal de 2015, que entró en vigor el 1 de enero de 2016, el Gobierno inició una serie de reformas estructurales para mejorar la disciplina de gasto y fortalecer la situación de las finanzas públicas. Entre las reformas estructurales figuraban determinadas medidas adoptadas para aumentar los ingresos, como el incremento de los tipos de impuestos y gravámenes y la mejora de la recaudación de ingresos mediante la introducción de la Ley de Administración Fiscal de 2016.⁶ Además, el Gobierno reformó los planes de incentivos y adoptó un nuevo régimen de incentivos el 1 de mayo de 2016 (sección 3.3.1).

Consultado en: https://www.imf.org/en/Publications/CR/Issues/2022/05/10/Grenada-2022-Article-IV-Consultation-Press-Release-Staff-Report-and-Statement-by-the-517768.

⁴ En 2013, la deuda pública alcanzó su nivel máximo, equivalente al 107% del PIB; mientras que el déficit por cuenta corriente también fue el más elevado, equivalente al 23,2% del PIB.

⁵ IMF Country Report Nº 22/134 Grenada 2022 Article IV Consultation—Press Release; Staff Report; and Statement by the Executive Director for Grenada, mayo de 2022. Consultado en: https://www.imf.org/en/Publications/CR/Issues/2022/05/10/Grenada-2022-Article-IV-Consultation-Press-Release-Staff-Report-and-Statement-by-the-517768.

⁶ La Ley de Administración Fiscal de 2016 entró en vigor el 1 de mayo de 2016.

1.14. A medida que la economía de Granada crecía vigorosamente durante el período objeto de examen (antes de 2020), y como resultado de las medidas aplicadas, el saldo primario siguió registrando superávit durante todo el período de 2015-2019, pasando de XCD 56,5 millones (equivalentes al 2,1% del PIB) en 2015 a XCD 222,8 millones (6,8% del PIB) en 2019 (cuadro 1.2). En consecuencia, la deuda pública como porcentaje del PIB disminuyó del 90,1% al 58,5% en el mismo período, alcanzando casi el objetivo del 55%. Esta evolución dejó al Gobierno cierto margen fiscal para hacer frente a los desafíos futuros.

Cuadro 1.2 Balanza fiscal central, 2015-2021

(% del PIB corriente)

(% del PIB corriente)	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021
PIB (millones de XCD corrientes)	2.692	2.866	3.039	3.150	3.276	2.817	3.032
Ingresos corrientes	21,2	22,7	23,0	24,0	23,7	24,5	23,5
Ingresos fiscales	19,7	21,5	22,0	23,0	22,5	22,8	20,9
Impuestos sobre bienes y servicios	8,6	9,1	9,3	9,4	9,2	9,3	8,7
De ellos: impuesto sobre las ventas	0,7	0,6	0,6	0,6	0,6	0,7	0,6
Derechos de timbre	0,2	0,3	0,2	0,2	0,2	0,1	0,1
Impuesto sobre el valor añadido	7,3	7,6	7,8	7,9	7,7	7,7	7,3
Impuestos sobre la renta y los	3,8	4,4	4,6	4,9	4,6	4,8	3,9
beneficios	3,0	.,.	.,0	.,,	.,0	.,0	3,3
De ellos: impuesto sobre la renta de	2,0	2,1	2,0	2,0	2,2	2,3	2,1
personas físicas	2,0	_/_	2,0	2,0	_,_	2,3	_/_
Impuestos sobre el patrimonio	0,9	0,8	0,8	0,9	1,2	1,2	0,9
Impuestos sobre el comercio y las	6,4	7,1	7,3	7,7	7,5	7,5	7,3
transacciones internacionales	- ,	,	, -	,	, -	, -	, -
De ellos: cargas por servicios	1,7	1,7	1,8	2,0	1,9	1,8	2,0
aduaneros	,	,	, -	, -	,-	,	, -
Derechos de importación	2,3	2,4	2,5	2,7	2,6	2,6	2,7
Ingresos extrafiscales	1,5	1,2	1,0	1,0	1,2	1,7	2,6
De ellos: Programa de Ciudadanía por	0,6	0,1	0,2	0,1	0,2	0,6	1,0
Inversión	ŕ	,		•	•	,	,
Ingresos de capital	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Donaciones	3,2	3,5	2,6	3,0	2,9	3,7	7,3
Gastos corrientes	17,3	19,7	19,9	19,3	19,0	23,1	22,3
Bienes y servicios	2,8	4,1	4,2	4,1	4,1	4,7	4,9
Pagos de intereses	3,3	2,9	2,7	2,0	1,9	2,0	1,9
Pagos de intereses internos	1,1	0,8	0,7	0,6	0,5	0,5	0,5
Pagos de intereses externos	2,3	2,1	2,0	1,4	1,4	1,4	1,3
Retribuciones del personal	8,0	8,8	8,7	8,4	8,1	9,8	10,1
Transferencias y subvenciones	3,2	4,0	4,4	4,8	5,0	6,6	5,4
Gastos de capital	8,3	4,2	2,7	2,8	2,6	9,6	8,7
Gastos de capital y préstamos netos	8,3	4,7	2,7	2,8	2,6	9,6	8,7
Saldo de la cuenta corriente	3,9	3,0	3,1	4,7	4,7	1,4	1,1
Saldo primario (después de	2,1	4,7	5,7	6,9	6,8	-2,6	1,7
donaciones)							
Saldo total (después de donaciones)	-1,2	1,8	3,0	4,9	5,0	-4,5	-0,2
Financiación total	1,2	-1,8	-3,0	-4,9	-5,0	4,5	0,2
Financiación interna	-3,8	-1,4	-1,5	-3,0	-5,2	1,2	-1,9
Bancos comerciales	-1,4	0,3	-2,5	-0,4	-0,6	-2,5	-1,0
ECCB	-1,7	0,0	0,5	-2,1	0,0	2,6	-1,9
Otros	-0,7	-1,6	0,5	-0,4	-4,5	1,1	1,0
Financiación externa	3,3	-0,6	-1,5	-2,0	0,2	3,3	2,1
Atrasos	1,7	0,1	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Atrasos internos	0,0	0,1	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Atrasos externos	1,7	0,1	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0

Fuente: Banco Central del Caribe Oriental (ECCB).

1.15. Durante la pandemia, el margen presupuestario acumulado en virtud de las normas hizo posible la respuesta fiscal del Gobierno. Como ya se ha indicado, frente a los desafíos planteados por la COVID-19, el Gobierno anunció en marzo de 2020 un paquete de medidas temporales de estímulo (en vigor de abril a junio de 2020), entre ellas, ayudas a los ingresos y los salarios, apoyo a los hoteles y las pequeñas empresas, una subvención a la electricidad, ayudas a la agricultura, y gastos relacionados con la salud. La rápida respuesta de política contribuyó a mitigar los efectos de la pandemia y brindó protección a los sectores generadores de divisas. Como quiera que esos paquetes de medidas costaron al Gobierno XCD 60 millones (equivalentes al 2,1% del PIB) en 2020 y XCD 36 millones (1,2% del PIB) en 2021, la relación entre la deuda y el PIB aumentó

considerablemente en casi 13 puntos porcentuales, alcanzando el 71,4% en 2020 (frente al 58,5% en 2019). A medida que la economía se recupera gradualmente, se prevé que la deuda pública como porcentaje del PIB disminuya y alcance los niveles anteriores a la pandemia en 2025.

1.16. El comercio internacional contribuyó significativamente al aumento de los ingresos públicos durante el período objeto de examen. En conjunto, los derechos de aduana y las cargas por servicios aduaneros, como ingresos directos procedentes del comercio, representaron alrededor de un tercio de los ingresos fiscales totales. Los ingresos procedentes del impuesto sobre el valor añadido (IVA) representaron otro tercio de los ingresos totales (cuadro 1.2). Dado el pequeño tamaño de la producción nacional, el IVA recae sobre todo en las importaciones de mercancías y en las exportaciones de servicios de turismo.

1.1.3 Balanza de pagos y política monetaria y cambiaria

- 1.17. Granada, al igual que todos los demás Miembros de la OMC integrantes de la OECO, es miembro de la Unión Monetaria del Caribe Oriental (ECCU). El Banco Central del Caribe Oriental (ECCB), con sede en Saint Kitts, es la autoridad monetaria de la ECCU. El ECCB es responsable de las políticas monetaria, crediticia y cambiaria de la OECO. El Convenio del ECCB establece como objetivos la estabilidad monetaria, el desarrollo del mercado monetario y de capitales y el desarrollo del sector real, en ese orden de preferencia.
- 1.18. La estabilidad monetaria se ha mantenido a través de un régimen de tipo de cambio fijo, que vincula el dólar del Caribe Oriental al dólar de los Estados Unidos a un tipo de XCD 2,70 por USD 1. Las oscilaciones del tipo de cambio efectivo real del dólar del Caribe Oriental están en gran medida relacionadas con las variaciones del valor del dólar de los Estados Unidos con respecto a las demás monedas importantes. La oferta monetaria es prácticamente endógena, debido a la existencia de un régimen de cuasi convertibilidad.
- 1.19. Tras haber disminuido un 1,2% en 2020, el pasivo monetario en sentido amplio (M2) aumentó un 8,5% en 2021.
- 1.20. Durante el período objeto de examen, la balanza por cuenta corriente de Granada siguió siendo deficitaria. Como porcentaje del PIB, el déficit se amplió del 12,5% en 2015 al 26,2% en 2021. El déficit por cuenta corriente se deterioró considerablemente en 2020 y 2021, debido a la caída de los ingresos de exportación, en particular de los ingresos derivados del turismo, y a partir de 2021, un mayor coste global de las importaciones determinado por la subida de los precios de la energía y los alimentos.
- 1.21. Granada es importador neto de mercancías, pero exportador neto de servicios. En general, el valor de las exportaciones de mercancías de Granada varió entre USD 38 millones y USD 48 millones al año durante el período objeto de examen (salvo una disminución a USD 28,6 millones en 2020); mientras que la factura de las importaciones de mercancías en 2021 ascendió a USD 405 millones, frente a USD 307 millones en 2015. Antes de la pandemia de COVID-19, Granada tenía un superávit en el comercio de servicios de USD 304 millones (2019); en 2021, ese superávit descendió a USD 100 millones (cuadro 1.3).

Cuadro 1.3 Balanza de pagos, 2015-2021

(Millones de USD)

(Millories de OSD)							
	2015	2016	2017	2018	2019ª	2020a	2021 ^b
1. Cuenta corriente	-124,7	-117,3	-162,5	-188,0	-177,0	-219,6	-293,8
1.A Bienes y servicios	3,7	-4,7	-37,6	-63,5	-65,5	-165,6	-256,5
1.A.a Bienes	-263,4	-269,2	-328,5	-365,4	-369,7	-317,2	-356,5
Exportaciones	43,7	38,5	41,3	45,5	47,9	28,6	48,8
Importaciones	307,1	307,7	369,9	410,9	417,7	345,8	405,3
1.A.b Servicios	267,1	264,5	291,0	301,8	304,2	151,7	100,0
Exportaciones	467,1	486,2	536,8	575,8	613,8	393,3	345,0
Importaciones	200,0	221,8	245,9	273,9	309,6	241,6	245,0
1.B Ingreso primario	-116,9	-97,0	-121,6	-114,5	-115,9	-72,5	-66,0
1.B.1 Remuneración de	-29,9	-30,0	-33,6	-34,0	-35,0	-33,9	-35,7
empleados							
1.B.2 Renta de la inversión	-87,1	-67,0	-88,0	-80,5	-80,8	-38,6	-30,3
1.B.2.1 Inversión directa	-67,1	-50,0	-74,6	-71,0	-76,6	-35,3	-29,5

	2015	2016	2017	2018	2019ª	2020a	2021 ^b
1.B.2.2 Inversión de cartera	-12,2	-9,1	-5,4	-1,9	4,9	5,0	6,7
1.B.2.3 Otra inversión	-7,8	-7,9	-8,0	-7,7	-9,1	-8,2	-7,5
1.B.3 Otro ingreso primario	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
1.C Ingreso secundario	-11,5	-15,6	-3,3	-9,9	4,4	18,5	28,7
1.C.1 Gobierno general	-4,8	-6,4	-4,0	-5,4	-5,0	-1,6	10,0
1.C.2 Sociedades financieras,	-6,6	-9,2	0,7	-4,5	9,4	20,2	18,7
sociedades no financieras,	,	,	,	,	,	,	,
hogares e instituciones sin fines							
de lucro que sirven a los							
hogares							
1.C.3 Ajuste por cambio de los	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
derechos jubilatorios	•	,			,	,	
2. Cuenta de capital	32,4	49,7	66,9	69,0	62,0	78,7	125,4
2.2 Transferencias de capital	32,4	49,7	66,9	69,0	62,0	78,7	125,4
2.2.1 Gobierno general	28,4	27,9	23,9	27,9	28,2	24,2	66,9
2.2.2 Sociedades financieras,	4,0	21,7	43,0	41,1	33,8	54,4	58,5
sociedades no financieras,	,	,	,	,	,	,	,
hogares e instituciones sin fines							
de lucro que sirven a los							
hogares							
Préstamo neto	-92,3	-67,7	-95,6	-119,0	-114,9	-140,9	-168,3
(+)/endeudamiento neto (-)							
(saldo de las cuentas corriente							
y de capital)							
3. Cuenta financiera	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Préstamo neto	-60,6	-23,4	-84,9	-82,3	-80,3	-71,1	-151,2
(+)/endeudamiento neto (-)	,	,	,	,	,	,	,
(saldo de la cuenta financiera)							
3.1 Inversión directa	-137,4	-93,2	-152,2	-166,0	-178,2	-149,3	-149,8
3.2 Inversión de cartera	66,0	70,2	61,7	45,5	24,4	-14,5	7,9
3.3 Derivados financieros	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
(distintos de reservas) y							
opciones de compra de							
acciones por parte de							
empleados							
3.4 Otra inversión	-17,8	-10,5	14,5	3,4	71,0	35,8	-64,6
3.4.2 Moneda y depósitos	27,9	-0,7	18,8	14,0	38,6	82,5	17,6
3.4.3 Préstamos	-18,3	2,7	12,1	-12,2	29,3	-36,2	-65,5
3.4.4 Seguros, pensiones y	1,3	-0,5	0,5	-2,7	2,2	-1,1	-1,1
mecanismos normalizados de							
garantía							
3.4.5 Créditos y anticipos	-16,2	-7,5	-13,9	0,6	-0,8	-1,7	-0,2
comerciales							
3.4.6 Otras cuentas por	-12,6	-4,5	-3,0	3,7	1,6	-7,7	6,7
cobrar/por pagar							
3.4.7 Derechos especiales de	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	22,4
giro (emisión neta de pasivos)							
3.5 Activos de reserva	28,6	10,1	-8,9	34,8	2,5	56,9	55,3
3.5.2 Derechos especiales de	-1,7	-4,4	-2,4	-1,2	-0,8	0,2	22,1
giro							
3.5.3 Posición de reserva en el FMI	0,0	1,6	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
3.5.4 Otros activos de reserva	30,3	12,9	-6,5	36,0	3,3	56,7	33,3
Errores y omisiones netos	31,7	44,2	10,7	36,7	34,6	69,8	17,2
Cuenta corriente como	-12,5	-11,0	-14,4	-16,1	-14,6	-21,0	-26,2
proporción del PIB (%)	,	,	,	,	,	,	,
(/							

a Datos preliminares.

b Estimaciones.

Fuente: Banco Central del Caribe Oriental (ECCB).

1.22. El déficit por cuenta corriente se financió mediante los cuantiosos flujos de IED (incluidos los del Programa de Ciudadanía por Inversión) y las transferencias oficiales de donaciones desde el extranjero (cuadro 1.3).

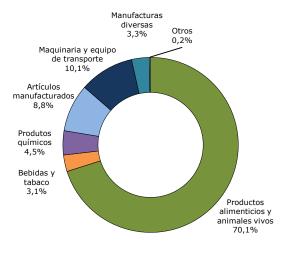
1.2 Tendencias y estructura del comercio de mercancías y servicios

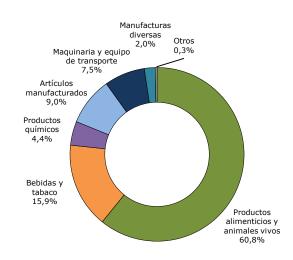
1.23. En lo que respecta al comercio de mercancías, Granada es importador neto. Más de la mitad de las exportaciones de mercancías realizadas en 2021 consistieron en frutas y pescado. Durante el período examinado, las exportaciones de productos agroindustriales, en particular bebidas, aumentaron significativamente, alcanzando un valor de USD 16 millones en 2021, frente a USD 2,5 millones en 2014. En 2021, las bebidas y el tabaco representaron el 16% de las exportaciones totales de mercancías (gráfico 1.1).

Gráfico 1.1 Comercio de mercancías por principales secciones del SA, 2014 y 2021



Exportaciones

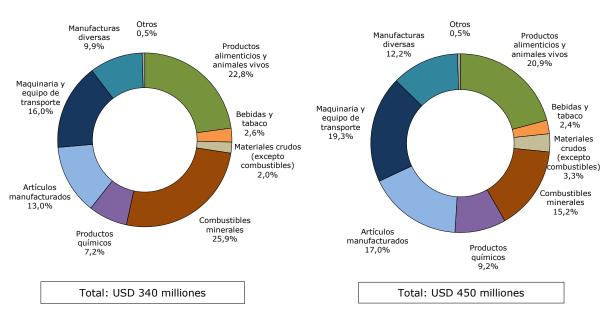




Total: USD 37 milliones

Total: USD 29 milliones

Importaciones



Fuente: Cálculos de la Secretaría de la OMC basados en las estadísticas del ECCB.

- 1.24. Los alimentos y los combustibles constituyen las principales partidas de importación de mercancías, seguidos de la maquinaria y el equipo de transporte y los productos manufacturados. Granada impone elevados derechos, impuestos y recargos a las importaciones de combustibles y equipo de transporte (secciones 3.1.3 y 3.1.4).
- 1.25. Granada es exportador neto de servicios. Los servicios relacionados con los viajes, que en el caso de Granada comprenden la enseñanza privada, constituyen la mayor fuente de divisas. Antes de la pandemia de COVID-19, los servicios relacionados con los viajes representaban el 90% de las exportaciones anuales de servicios (equivalente al 40% del PIB); esa proporción descendió al 46% en 2020. A medida que las restricciones relacionadas con la COVID-19 se atenuaron, los servicios relacionados con los viajes repuntaron hasta representar el 67% de las exportaciones de servicios de Granada en 2021 (cuadro 1.4). El nivel de ingresos generados por el transporte aéreo se mantuvo estable en torno a USD 13 millones al año antes de la pandemia; a raíz de esta, los ingresos se redujeron a USD 4 millones al año en 2020 y 2021.
- 1.26. Los servicios técnicos relacionados con el comercio y otros servicios prestados a las empresas se convirtieron en el segundo mayor componente de las exportaciones de servicios en 2016. Esta tendencia refleja el crecimiento de los servicios prestados a las empresas, como los centros de llamadas; estos servicios crecieron de manera constante durante el período objeto de examen, hasta alcanzar un valor de USD 20 millones en 2021, frente a USD 9,7 millones en 2015, y no parecen haberse visto afectados en gran medida por la pandemia.

Cuadro 1.4 Comercio de servicios, 2015-2021

(Millones de USD)

	2015	2016	2017	2018	2019 ^a	2020a	2021 ^b
Balanza del comercio de servicios	267,1	264,5	291,0	301,8	304,2	151,7	100,0
Exportaciones de servicios	467,1	486,2	536,8	575,8	613,8	393,3	345,0
Transporte	15,9	14,7	14,6	16,4	15,9	6,0	5,4
Transporte marítimo	1,8	2,2	2,0	2,1	2,1	1,6	1,1
Transporte aéreo	13,4	12,0	12,0	13,2	13,4	4,0	3,9
Servicios postales y de mensajería	0,6	0,6	0,6	1,1	0,4	0,4	0,4
Viajes	421,6	437,4	482,0	521,9	561,8	181,2	230,5
Servicios de seguros	5,5	7,4	5,9	6,0	3,9	5,2	5,7
Seguros directos	4,0	5,4	4,3	4,3	2,4	2,7	3,0
Servicios auxiliares de los seguros	1,5	2,0	1,7	1,7	1,5	2,5	2,8
Servicios financieros	0,4	0,4	0,5	0,7	1,9	1,5	1,6
Servicios de telecomunicaciones, informática e información (combinados)	9,2	9,3	7,9	5,9	5,7	5,5	5,7
Otros servicios prestados a las empresas	10,4	13,7	22,8	22,6	21,2	19,0	20,4
Servicios profesionales y de consultoría en administración de empresas	0,7	0,9	1,2	1,0	0,7	0,4	0,4
Servicios técnicos, relacionados con el comercio y otros servicios empresariales	9,7	12,8	21,6	21,6	20,5	18,6	20,0
Servicios personales, culturales y recreativos	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	171,4	73,7
Servicios del gobierno n.i.o.p.	4,0	3,2	3,1	2,3	3,4	3,4	2,0
Embajadas y consulados	1,9	2,0	1,3	1,1	0,4	0,4	0,4
Otros servicios gubernamentales	2,1	1,3	1,8	1,2	3,0	3,0	1,5
Importaciones de servicios	200,0	221,8	245,9	273,9	309,6	241,6	245,0
Transporte	55,3	54,3	58,4	65,8	77,0	46,8	54,1
Transporte marítimo	34,9	35,1	42,0	46,7	47,5	39,3	46,1
Transporte aéreo	20,3	19,1	16,4	19,0	29,4	7,4	8,0
Pasajeros	19,8	18,5	15,7	18,0	28,2	6,8	7,3
Carga	0,1	0,2	0,2	0,6	0,7	0,5	0,5
Otros	0,4	0,4	0,5	0,5	0,5	0,2	0,2
Servicios postales y de mensajería	0,1	0,1	0,0	0,1	0,1	0,0	0,0
Viajes	20,0	21,2	22,5	23,6	24,2	7,2	7,8
Servicios de construcción	5,4	6,6	5,5	9,8	12,0	11,0	8,8

	2015	2016	2017	2018	2019ª	2020a	2021 ^b
Construcción en la economía compiladora	5,4	6,6	5,5	9,8	12,0	11,0	8,8
Servicios de seguros	11,5	13,9	15,3	18,2	18,4	17,3	19,4
Seguros directos	8,1	9,1	10,7	12,4	12,5	11,0	12,6
Reaseguros	2,5	2,9	2,9	3,5	3,6	4,0	4,3
Servicios auxiliares de los seguros	1,0	1,9	1,7	2,2	2,4	2,4	2,6
Servicios financieros	20,1	24,9	36,1	42,3	55,8	47,3	40,7
Cargos por el uso de la propiedad intelectual	9,4	9,9	8,8	12,2	13,7	11,2	12,0
Servicios de telecomunicaciones, informática e información (combinados)	3,7	3,5	3,6	3,2	2,9	5,0	5,4
Otros servicios prestados a las empresas	72,3	85,6	93,3	95,9	101,6	91,7	92,6
Servicios profesionales y de consultoría en administración de empresas	18,5	22,4	24,8	26,4	27,3	22,3	23,9
Servicios técnicos, relacionados con el comercio y otros servicios empresariales	53,9	63,2	68,5	69,5	74,4	69,5	68,7
Servicios del gobierno n.i.o.p.	2,2	1,8	2,3	2,9	4,0	4,0	4,3
Embajadas y consulados	1,5	1,5	2,1	2,5	3,8	3,8	4,1
Otros servicios gubernamentales	0,7	0,3	0,2	0,3	0,2	0,2	0,2

a Datos preliminares.

b Estimaciones.

Fuente: Banco Central del Caribe Oriental (ECCB).

1.27. Con respecto a las importaciones de servicios, los servicios técnicos relacionados con el comercio y otros servicios empresariales constituyen la principal partida. Esto se debe en parte a los servicios de ingeniería y arquitectura necesarios para ejecutar proyectos de recuperación en casos de desastres, como la reconstrucción de las casas destruidas por huracanes. Otras partidas de importancia son el transporte marítimo y los servicios financieros, que representaron alrededor del 20% de las importaciones de servicios de Granada cada año durante el período objeto de examen.

1.28. Debido a que Granada no cuenta con una marina mercante ni una compañía aérea nacional, la mayor parte de las importaciones y exportaciones de mercancías se transportaron por vía marítima, con un costo promedio de USD 41 millones al año. En su mayoría, las personas que entraron al país o salieron de él lo hicieron por vía aérea; también se transportaron por vía aérea algunas cargas de bienes perecederos o de alto valor añadido (cuadro 1.4).

2 REGÍMENES DE COMERCIO E INVERSIÓN

2.1 Marco general

- 2.1. Granada es una democracia parlamentaria que sigue fielmente el modelo británico de Westminster. El Jefe de Estado es el monarca británico, representado en Granada por el Gobernador General, nombrado por recomendación del Primer Ministro previa consulta con el Jefe de la Oposición. La Constitución confiere al Gobernador General facultades residuales, entre ellas el nombramiento del Primer Ministro y del Consejo de Ministros, y la disolución y prórroga del Parlamento.
- 2.2. El poder ejecutivo reside en el Gobierno, a cuyo frente se hallan el Primer Ministro y su Consejo de Ministros. Generalmente, al Primer Ministro lo nombra el Gobernador General basándose en el hecho de que concite el apoyo mayoritario de la Cámara de Representantes. El Primer Ministro tiene la facultad exclusiva de designar a miembros elegidos de su partido para ocupar puestos ministeriales, aunque es el Gobernador General quien hace los nombramientos siguiendo su recomendación. El Consejo de Ministros es responsable colectivamente ante el Parlamento de la recomendación formulada al Gobernador General. El Gobernador General actual fue nombrado en mayo de 2013, y el Primer Ministro asumió su cargo en junio de 2022.
- 2.3. El poder legislativo se compone del Senado y la Cámara de Representantes. El Senado está integrado por 13 miembros nombrados por el Gobernador General. De los 13 Senadores, siete son nombrados por recomendación del Primer Ministro, tres por recomendación del Jefe de la Oposición, y tres por recomendación del Primer Ministro tras consultar con organizaciones o grupos de intereses que considere deben estar representados. La Cámara de Representantes consta de 15 miembros elegidos directamente para un mandato de cinco años mediante el sistema de mayoría simple o escrutinio mayoritario uninominal.⁷ Las últimas elecciones de Granada se celebraron en marzo de 2018, y está previsto que las próximas se celebren en 2023.
- 2.4. El sistema judicial es independiente y tiene cuatro instancias. En la instancia judicial más baja, los juzgados de paz se ocupan de las cuestiones ordinarias y de los asuntos penales y civiles de poca importancia. Se pueden presentar apelaciones ante el Tribunal Magisterial de Apelaciones o el Tribunal Superior, que se ocupa también de asuntos más graves. De ser necesario, se puede interponer recurso ante el Tribunal Supremo del Caribe Oriental, que es un tribunal itinerante con sede en Santa Lucía (informe común). Granada es parte en el Acuerdo por el que se establece el Tribunal de Justicia del Caribe, tribunal regional con jurisdicción originaria y exclusiva para interpretar las disposiciones del Tratado de Chaguaramas Revisado, de 2001, y con jurisdicción de apelación para los recursos municipales de los Estados miembros. No obstante, no ha introducido las modificaciones constitucionales requeridas para hacer que su jurisdicción de apelación sea el tribunal de apelación de última instancia.⁸ El tribunal de última instancia sigue siendo el Comité Judicial del Consejo Privado (con sede en Londres).
- 2.5. En Granada, la ley suprema es la Constitución. Dos acuerdos internacionales no tienen efecto directo: para que puedan invocarse ante los tribunales deben haberse incorporado en la legislación nacional. Los proyectos de ley los presenta normalmente en la Cámara de Representantes un Ministro principal. Una vez aprobados en ambas Cámaras del Parlamento, deben recibir el refrendo del Gobernador General; se convierten en leyes tras su publicación en el Boletín Oficial. Las leyes parlamentarias y las normas y órdenes obligatorias aprobadas después de 2011 pueden consultarse en línea en la recopilación facilitada por el Ministerio de Asuntos Jurídicos, Trabajo y Asuntos del Consumidor. De la consumidor.
- 2.6. Aunque el Ministro encargado del comercio se ocupa de las negociaciones comerciales en la mayoría de los casos, el Consejo de Ministros tiene en última instancia la competencia de autorizar

⁷ Cada Cámara puede ejercer la iniciativa legislativa o modificar la legislación existente. No obstante, las iniciativas legislativas relacionadas con las finanzas públicas están sujetas a la autorización del Primer Ministro.

⁸ Se está realizando una revisión de la Constitución. Entre los cambios previstos figuran la forma de Gobierno (republicano frente a monarquía constitucional) y la adhesión al Tribunal de Justicia del Caribe como tribunal de apelación de última instancia. Consultado en:

http://www.gov.gd/egov/docs/budget speech/Budget Speech 2013.pdf.

⁹ Orden de la Constitución de Granada de 1973.

¹⁰ Leyes de Granada. Consultado en: https://laws.gov.gd/.

la conclusión y firma de tratados comerciales y acuerdos relacionados con el comercio. Una vez concluida la negociación de un acuerdo internacional, el Consejo de Ministros aprobará o rechazará ese acuerdo. Cuando el Consejo de Ministros acepta un acuerdo internacional, el ministerio competente empieza a preparar los proyectos de ley que permitirán al Parlamento trasponer sus obligaciones internacionales a las disposiciones nacionales.

2.2 Formulación y objetivos de la política comercial

- 2.7. El objetivo final de la política comercial de Granada es contribuir al logro de un crecimiento económico sostenido y la reducción de la pobreza. Se intenta alcanzar ese objetivo por los siguientes medios: promover un crecimiento económico inducido por las exportaciones; mejorar la competitividad del sector manufacturero; lograr la diversificación del sector agrícola; desarrollar un sector de servicios internacionalmente competitivo; obtener mayor acceso a los mercados para las exportaciones, especialmente las de sectores no tradicionales como el de los productos agropecuarios elaborados; e identificar segmentos especializados de los mercados con el fin de elevar al máximo el valor añadido.
- 2.8. Granada considera la negociación de acuerdos comerciales multilaterales, regionales y bilaterales como un medio de promover sus intereses comerciales y mejorar sus resultados en la esfera del comercio. En el marco del Acuerdo de Asociación Económica (AAE) con la Unión Europea, el objetivo principal de Granada es que el sector privado pueda aprovechar las oportunidades de comercio, tanto en la zona del CARIFORUM como en Europa. En Granada, la mayoría de las empresas se administran, en general, individualmente o son empresas en pequeña escala, lo que reduce sus posibilidades de competir fuera del país y de tratar de penetrar en grandes mercados. El Gobierno se propone ofrecerles incentivos para que formen agrupaciones y alianzas en los mercados a fin de desarrollar economías de escala y estar en condiciones de competir más eficazmente. Como medidas concretas, cabe citar las siguientes: prestar ayuda a los emprendedores para que elaboren proyectos encaminados a acceder a fondos para mejorar sus empresas; establecer un marco legislativo que facilite las inversiones; asegurar que las exportaciones cumplan las normas requeridas; y promover el desarrollo del sector de los servicios.
- 2.9. El Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio y Fomento de las Exportaciones se encarga de la formulación de la política comercial, las negociaciones comerciales y la vigilancia de los acuerdos comerciales. Las negociaciones comerciales se coordinan a través del Comité Nacional de Políticas Comerciales (NTPC), que comprende representantes de los ministerios y departamentos que intervienen en la política comercial, así como del sector privado y la sociedad civil. Periódicamente se celebran consultas entre las distintas partes interesadas para la preparación y formulación de la política comercial.
- 2.10. El 26 de noviembre de 2014 se anunció el plan de desarrollo estratégico Visión 2030. En ese plan, Granada estableció las seis prioridades estratégicas siguientes: mejorar la administración pública; promover un sector privado competitivo; mejorar la infraestructura; estimular la innovación; luchar contra el cambio climático; y crear una sociedad solidaria.

2.3 Acuerdos y arreglos comerciales

2.3.1 OMC

- 2.11. Granada fue parte contratante del GATT y es Miembro de la OMC desde el 22 de febrero de 1996. En el marco de la OMC, Granada, al igual que los demás países de la OECO, es miembro del Grupo de Economías Pequeñas y Vulnerables-AMNA, grupo de negociación integrado por los proponentes de una propuesta de flexibilidades para las economías pequeñas y vulnerables en las negociaciones del Grupo de Negociación sobre el Acceso a los Mercados para los Productos no Agrícolas (AMNA). Granada es también miembro del Grupo ACP, del G-90, del G-33 y del Grupo de patrocinadores del documento W/52.¹¹
- 2.12. Durante el período objeto de examen, Granada presentó 22 notificaciones a la OMC, que abarcan la derogación de su programa de subvenciones; su régimen de licencias de importación; la

¹¹ Información en línea de la OMC. Consultada en: https://www.wto.org/spanish/tratop_s/dda_s/negotiating_groups_s.htm.

ausencia de medidas antidumping; las actividades de sus empresas comerciales del Estado; y los reglamentos técnicos (cuadro 2.1). Granada presentó también varios *addenda* y suplementos, en los que proporcionó información adicional sobre las medidas notificadas. Al parecer, no hay ninguna notificación de Granada sobre determinados tipos de medidas, en particular en las esferas de las restricciones cuantitativas, las medidas sanitarias y fitosanitarias, las medidas de ayuda interna a la agricultura y las subvenciones a la exportación de productos agropecuarios.

Cuadro 2.1 Notificaciones presentadas a la OMC, 2014-2022

Tema y descripción	Signatura del documento	Fecha del
Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio		documento
Artículo XXIV.7 a), zonas de libre comercio (AAE entre	S/C/N/1025/Add.1	5.5.2021
el CARIFORUM y el Reino Unido)	WT/REG420/N/1/Add.1	5.5.2021
or or war or or in y or items or indo	S/C/N/1025	7.1.2021
	WT/REG420/N/1	
Acuerdo General sobre el Comercio de Servicios (AGCS)		
Artículo V.7 a), acuerdo comercial regional (AAE entre el	S/C/N/1025/Add.1	5.5.2021
CARIFORUM y el Reino Unido)	WT/REG420/N/1/Add.1	
	S/C/N/1025	7.1.2021
	WT/REG420/N/1	
Notificación de servicios de información y puntos de contacto	S/ENQ/78/Rev.18	1.2.2019
(artículos III.4 y IV.2)		
Acuerdo sobre Subvenciones y Medidas Compensatorias	1	1
Notificación y prórroga del período de transición para la	G/SCM/N/284/GRD	21.4.2017
eliminación de las subvenciones a la exportación	G/SCM/N/299/GRD	
Natificación o mánus es del servicido de transcisión recordo	G/SCM/N/315/GRD	21 0 2014
Notificación y prórroga del período de transición para la eliminación de las subvenciones a la exportación	G/SCM/N/275/GRD	21.8.2014
Acuerdo sobre Facilitación del Comercio		
Notificación de los compromisos de la categoría A	WT/PCTF/N/GRD/1	12.6.2015
Notificación de los compromisos de la categoría A	G/TFA/N/GRD/1	30.10.2018
Notificación de los compromisos de la categoría C	G/TFA/N/GRD/1/Add.1	22.8.2019
Notificación de los datos del punto de contacto para el	G/TFA/N/GRD/2	7.8.2019
intercambio de información	G/ 1174 N/ GRB/ Z	7.0.2015
Notificación relativa a los puntos de contacto de las oficinas	G/TFA/N/GRD/3	7.8.2019
encargadas de coordinar y establecer las prioridades de la		7.0.2015
asistencia y el apoyo para la creación de capacidad relacionados		
con la facilitación del comercio		
Obstáculos técnicos al comercio		
- Etiquetado de los juguetes	G/TBT/N/GRD/17	12.5.2014
- Arroz	G/TBT/N/GRD/18	18.9.2017
- Etiquetado de los alimentos preenvasados	G/TBT/N/GRD/19	20.3.2018
- Etiquetado de los paquetes de productos de tabaco para la	G/TBT/N/GRD/20	23.11.2018
venta al por menor		
- Neumáticos de vehículos de pasajeros	G/TBT/N/GRD/21	20.9.2019
- Bloques de hormigón huecos	G/TBT/N/GRD/22	20.9.2019
- Agua envasada	G/TBT/N/GRD/23	7.11.2019
- Aderezos líquidos	G/TBT/N/GRD/24	9.12.2019
- Etiquetado de productos fermentados - Productos fermentados	G/TBT/N/GRD/25	9.12.2019 9.12.2019
- Etiquetado de productos - Requisitos generales	G/TBT/N/GRD/26 G/TBT/N/GRD/27	9.12.2019
- Etiquetado de productos - Requisitos generales - Etiquetado de productos - Requisitos específicos para los	G/TBT/N/GRD/28	9.12.2019
productos preenvasados	G/101/N/GRD/20	9.12.2019
- Etiquetas de aparatos eléctricos	G/TBT/N/GRD/29	9.9.2020
- Neumáticos de vehículos comerciales	G/TBT/N/GRD/30	9.9.2020
Mecanismo de Transparencia para los Acuerdos Comerciales		13.3.2020
AAP.A25TM 31 (Artículo 25 del TM80), notificación de los cambios		20.3.2020
que afectan a la aplicación de un acuerdo comercial regional	,	
(CARICOM y Colombia)		
AAP.A25TM 31.1 (Artículo 25 del TM80), notificación de los	WT/COMTD/RTA15/N/1/Add.148/	14.2.2022
cambios que afectan a la aplicación de un acuerdo comercial	Suppl.1	
regional (Colombia y CARICOM)		
AAP.A25TM 40 (Artículo 25 del TM80), notificación de los cambios	WT/COMTD/RTA15/N/1/Add.156	20.3.2020
que afectan a la aplicación de un acuerdo comercial regional		
(Cuba y CARICOM)		
AAP.A25TM 24 (Artículo 25 del TM80), notificación de los cambios	WT/COMTD/RTA15/N/1/Add.141	20.3.2020
que afectan a la aplicación de un acuerdo comercial regional		
(CARICOM y la República Bolivariana de Venezuela)		

Fuente: Secretaría de la OMC.

2.13. Granada no ha intervenido como demandante ni como demandada en ningún asunto examinado por el Órgano de Solución de Diferencias. Participó como tercero en la diferencia Comunidades Europeas - Régimen para la importación, venta y distribución de bananos.¹²

2.3.2 Acuerdos regionales y preferenciales

- 2.14. Granada es miembro fundador de la Organización de Estados del Caribe Oriental (OECO). En 2011 ratificó el Tratado de Basseterre Revisado por el que se establece la Unión Económica de la OECO y actualmente está adaptando la legislación para cumplir los requisitos de la Unión. El objetivo perseguido es llegar a un punto en el que dentro de la OECO todas las políticas sean comunes y se logren economías de escala evitando la duplicación de funciones.
- 2.15. Granada es miembro de la Comunidad y Mercado Común del Caribe (CARICOM) desde su independencia en 1974. A través de la CARICOM, Granada es parte en la Iniciativa para la Cuenca del Caribe (1993), el Acuerdo de Asociación Económica CARIFORUM-CE (2008), y los acuerdos entre la CARICOM y la República Bolivariana de Venezuela (1992), Colombia (1994), Cuba (2000), la República Dominicana (2001), y Costa Rica (2004), respectivamente. Como parte de la CARICOM, Granada participa en la negociación de un nuevo acuerdo de comercio y desarrollo con el Canadá.
- 2.16. El Acuerdo de Asociación Económica (AAE) entre el Reino Unido y los Estados del CARIFORUM se firmó el 22 de marzo de 2019 y se notificó a la OMC el 31 de diciembre de 2020. El AAE, que abarca los bienes y servicios, entró en vigor el 1 de enero de 2021 en Granada. Las disposiciones del Acuerdo y la Lista negociada se basan en gran medida en los compromisos del Acuerdo de Asociación Económica CARIFORUM-UE ya existente.
- 2.17. Granada reúne las condiciones requeridas para beneficiarse de los esquemas del SGP del Canadá, los Estados Unidos, la Federación de Rusia, el Japón, Nueva Zelandia, Suiza y Türkiye.¹³

2.4 Régimen de inversión

- 2.18. Las personas extranjeras o nacionales que deseen establecer una empresa en Granada tienen diversas opciones: empresas individuales; asociaciones; sociedades; empresas conjuntas; y sucursales de sociedades extranjeras. Las sociedades se deben inscribir en el Registro de Sociedades de la Oficina de Asuntos Empresariales y Propiedad Intelectual (CAIPO). Las empresas individuales y las asociaciones que operen bajo un nombre que no sea el de uno de los propietarios deben inscribirse en el Registro del Tribunal Supremo. No existe ninguna prescripción sobre obtención de una licencia comercial anual. Las sociedades extranjeras deben designar un abogado residente en Granada para que se ocupe de la constitución y el registro de la sociedad.
- 2.19. En general, la inversión extranjera no está sujeta en Granada a restricciones, y los inversores extranjeros reciben trato nacional. Los ciudadanos de la OECO gozan de derechos de establecimiento como nacionales. Los inversores de los demás países deben obtener licencias de tenencia de tierras por extranjeros para invertir en bienes inmuebles¹⁴ y un permiso de trabajo para obtener empleo. Todas las actividades económicas lícitas están abiertas a los inversores extranjeros, con excepción de algunos servicios en pequeña escala y de escasa tecnología, especialmente en las esferas en las que existe capacidad local. Entre esos servicios figuran los de comercio al por menor y los servicios comerciales de distribución, servicios de taxi y de alquiler de automóviles sin conductor, restaurantes y suministro de comidas por contrato, clubes nocturnos, peluquería, lavandería y limpieza en seco, salas de cine, agencias de viajes y agencias inmobiliarias. También se reservan para los nacionales determinados tipos de manufactura ligera.

¹² En noviembre de 2012 se notificó al Órgano de Solución de Diferencias que se había llegado a una solución de mutuo acuerdo. Véase la información en línea de la OMC. Consultada en: https://www.wto.org/spanish/tratop-s/dispu-s/cases-s/ds27-s.htm.

¹³ Otros miembros de la región de la CARICOM con derecho a beneficiarse de esos esquemas son los siguientes: Belice, Dominica, Guyana, Jamaica, Montserrat, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, y San Vicente y las Granadinas. Esos países se tratan como uno a efectos de las prescripciones en materia de normas de origen del SGP.

 $^{^{14}}$ El coste de la licencia de tenencia de tierras es del 10% del valor de las tierras o de la participación en la propiedad inmobiliaria o las acciones que se compren.

2.20. Los inversores extranjeros pueden repatriar el 100% de los beneficios. ¹⁵ No existe ningún impuesto sobre las plusvalías de capital. Las empresas están sujetas a impuestos internos, como el impuesto sobre la renta de las sociedades y el impuesto sobre el patrimonio. El tipo del impuesto sobre la renta de las sociedades es ahora del 28%, frente al 30% anterior. Granada mantiene un impuesto en origen del 15% para los no residentes pagadero sobre salarios, renta, regalías, honorarios y comisiones, e intereses de depósitos no bancarios (cuadro 2.2).

Cuadro 2.2 Resumen de los impuestos y contribuciones obligatorias aplicados en Granada, 2022

Impuesto o	Tipo	Base imponible	Observaciones
contribución obligatoria			
Impuesto sobre la renta	28%	Todos los beneficios	
de las sociedades			
Impuesto sobre la renta	15% (XCD 36.000 a	Beneficios/sueldos por	
de las personas físicas	XCD 60.000); 28% (XCD 60.000 o más)	encima de XCD 36.000	
Impuesto en origen	15% (aplicado en el	Ingresos obtenidos	
(solo no residentes)	momento de la repatriación)		
	15% sobre los premios de lotería		
Impuestos sobre el timbre	0%, 0,25% o 0,5% (según las ventas)	Ingresos brutos por ventas	
Derechos de aduana	0%-40%	Valor CIF de las	
(AEC)	0 70 40 70	importaciones	
(/iEC)		procedentes de países no	
		pertenecientes a	
		la CARICOM	
Cargas por servicios	6%	Valor CIF de las	
aduaneros		importaciones	
Impuestos especiales		·	
Contribuciones a la	Empleador: 5%	Salarios brutos	Con sujeción a un límite
seguridad social	Empleado: 6%		máximo anual
	Propietarios exclusivos: 11%		de XCD 3.500
Impuesto sobre las	Nacionales: 5% (vendedor)	Precio de venta menos	Bienes inmuebles
transmisiones de bienes	Extranjeros:	XCD 20.000	valorados en XCD 20.000
(tierras, bienes raíces,	10% (comprador)		o menos
empresas, etc.)	15% (vendedor)		
Impuesto sobre el	Tierras: 0% a 0,2%;	Valor de mercado de la	
patrimonio	Edificios: 0% a 0,3%;	propiedad	
	(dependiendo del uso)	Exención de los primeros	
Impuesto sobre	XCD 0,01	XCD 100.000 por cheque	
transacciones mediante	XCD 0,01	por crieque	
cheques			
IVA	0%, 10% o 15%	Importaciones: Valor CIF	Tipos contenidos en las
2071	0 70, 13 70 0 13 70	+ derechos e impuestos	Listas IV y V de la Ley del
		Bienes y suministros	Impuesto sobre el Valor
		nacionales: valor	Añadido de 2009
		realizable	
Gravamen	Gravamen específico o entre	Valor CIF de las	
medioambiental	el 1% y el 30%	importaciones	

Fuente: Información facilitada por las autoridades.

- 2.21. La Corporación de Fomento de las Inversiones de Granada (GIDC) es el principal organismo encargado de promover las inversiones. Sus objetivos son atraer nuevas IED y promover y facilitar el crecimiento y el desarrollo de las empresas, en particular de las pequeñas empresas. Granada acoge favorablemente toda inversión extranjera que ofrezca buenas perspectivas de tener efectos positivos en los ingresos, el empleo, la capacitación técnica, el ahorro de energía y la obtención de divisas, o de promover la transferencia de tecnología a nivel nacional.
- 2.22. El 1 de mayo de 2016, Granada adoptó un nuevo régimen de incentivos a la inversión (sección 3.3.1). En el marco del nuevo régimen, hay 10 sectores que pueden beneficiarse de

¹⁵ La empresas gozan de garantías frente a la expropiación (salvo de conformidad con la Constitución), y tienen asimismo garantizado el derecho de transferir al extranjero los beneficios o dividendos netos, regalías y honorarios, o —en su caso— el producto de la venta o liquidación de la empresa.

incentivos: turismo (con inclusión del alojamiento turístico y los servicios de turismo); manufacturas; agricultura y agroindustria; servicios de tecnología de la información, proveedores de telecomunicaciones y operaciones de contratación externa de procesos empresariales; enseñanza y capacitación; salud y bienestar; servicios médicos; deportes; industrias creativas; y energía. Los incentivos otorgados son casi idénticos para esos 10 sectores, con la salvedad de que solo están exentas del impuesto en origen las inversiones en servicios de alojamiento turístico y de salud y bienestar, y que la reducción del gravamen por servicios aduaneros solo se aplica a las inversiones en el sector manufacturero. La GIDC se encarga de administrar ese programa de incentivos. Los incentivos se otorgan caso por caso.

- 2.23. En 2013, el Gobierno restableció su programa de Ciudadanía por Inversión. ¹⁶ El programa permite a los inversores calificados solicitar la condición de ciudadanos o residentes permanentes de Granada mediante una inversión mínima de USD 350.000 en proyectos aprobados, o previo pago de una cantidad no inferior a USD 200.000 al Fondo Nacional de Transformación, establecido para financiar proyectos patrocinados, con inclusión de asociaciones público-privadas. ¹⁷
- 2.24. Granada ha firmado tratados bilaterales sobre inversión con el Reino Unido y los Estados Unidos. El tratado con el Reino Unido abarca las inversiones en toda clase de activos y derechos de propiedad, incluidos los derechos de propiedad intelectual, y las concesiones para la prospección o explotación de recursos naturales. Las inversiones realizadas por nacionales o empresas de cada parte reciben trato nacional en la otra parte y están sujetas también al compromiso de concesión de trato NMF. El tratado con los Estados Unidos abarca, además de la protección de la inversión, una lista no exhaustiva de cinco grupos de derechos específicos: derechos de propiedad tradicionales; derechos en sociedades; títulos y derechos monetarios con respecto a los resultados relacionados con una inversión; derechos de propiedad intelectual; y derechos conferidos por ley o por contrato o por cualquier licencia o permiso conforme a la legislación.
- 2.25. Granada mantiene acuerdos de doble imposición con el Reino Unido, Sudáfrica, Suiza y algunos Estados miembros de la CARICOM (Antigua y Barbuda, Barbados, Belice, Dominica, Guyana, Jamaica, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, y Trinidad y Tabago). Asimismo, ha firmado acuerdos de intercambio de información fiscal (TIEA) con 18 países, de los que nueve están actualmente en vigor (Australia, Dinamarca, Estados Unidos, Finlandia, Francia, Irlanda, Noruega, Países Bajos y Reino Unido). 18

 $^{^{16}}$ Ley de Ciudadanía por Inversión de Granada, de 2013. Granada aplicó un programa similar entre 1997 y 2001.

¹⁷ Grenada Citizenship by Investment. Consultado en: www.cbi.gov.gd.

¹⁸ El TIEA con los Estados Unidos está en vigor desde 1987; todos los demás se firmaron más recientemente y entraron en vigor en 2012.

3 POLÍTICAS Y PRÁCTICAS COMERCIALES, POR MEDIDAS

3.1 Medidas que afectan directamente a las importaciones

3.1.1 Procedimientos y requisitos aduaneros y valoración en aduana

- 3.1. Durante el período objeto de examen, Granada modernizó su marco aduanero, con objeto de mejorar la eficiencia de los servicios prestados en los puntos de entrada y la recaudación de ingresos. En el marco de esta reforma aduanera, la nueva Ley de Aduanas (Nº 9 de 2015), que entró en vigor el 30 de enero de 2015, derogó la anterior Ley de Aduanas de 1960 (modificada por la Ley Nº 19 de 1991). Además, el Reglamento de Aduanas correspondiente, de 2018 (SRO Nº 13 de 2018), entró en vigor el 25 de mayo de 2018, en sustitución del Reglamento anterior (SRO Nº 17 de 1961).
- 3.2. Granada ratificó el Acuerdo sobre Facilitación del Comercio (AFC) de la OMC el 8 de diciembre de 2015 y ha presentado a la OMC sus notificaciones sobre las medidas comprendidas en las categorías A, B y C. Alrededor del 73,5% de las disposiciones del AFC se han aplicado en la categoría A, mientras que alrededor del 6,7% se han designado para su inclusión en la categoría B. En la categoría C se han notificado ocho medidas, que requieren asistencia técnica.
- 3.3. La División de Aduanas e Impuestos Especiales de Granada, dependiente del Ministerio de Finanzas, sigue siendo la autoridad encargada de la observancia de las cuestiones aduaneras. El Ministerio de Agricultura, el Ministerio de Sanidad y la Oficina de Normas de Granada tienen personal fijo en los puestos fronterizos, responsable de la observancia de los reglamentos técnicos y las medidas sanitarias y fitosanitarias (MSF). No se ha establecido un mecanismo oficial de consulta entre la Autoridad de Aduanas y las partes interesadas acerca de la formulación/modificación de las políticas y los procedimientos aduaneros. Las autoridades han indicado que las reuniones de consulta de las partes interesadas se convocan con carácter *ad hoc*.
- 3.4. Todas las personas pueden importar o exportar mercancías desde o hacia Granada, siempre que se inscriban en el registro del sistema informatizado de aduanas, que actualmente es SIDUNEA Mundo, antes de realizar una actividad de importación (o exportación). 19 Este sistema empezó a ser plenamente operativo en 2017. Según las autoridades, los comerciantes pueden remitir todos los documentos aduaneros a SIDUNEA Mundo y acceder a todas las leyes, reglamentos, normas y decisiones pertinentes a través del sistema. Esos documentos no están disponibles en el sitio web de la Autoridad de Aduanas. Los comerciantes también pueden obtener información arancelaria en SIDUNEA Mundo.
- 3.5. Todas las importaciones, independientemente de que sean comerciales o no comerciales²0, deben declararse en el momento de su entrada en Granada. En el caso de las importaciones no comerciales de un valor inferior a XCD 3.000 (valor c.i.f.), la Autoridad de Aduanas puede aplicar un procedimiento simplificado. Sin embargo, los funcionarios de aduanas tienen facultades discrecionales para restablecer el procedimiento normal en función de la clasificación que tengan las mercancías declaradas. Los documentos de importación exigidos por la Autoridad de Aduanas son los siguientes: la declaración de aduana (documento administrativo único/declaración aduanera simplificada de la CARICOM), una factura comercial y el conocimiento de embarque por vía terrestre, aérea o marítima. Pueden exigirse también, si procede, otros documentos, por ejemplo una licencia o permiso de importación, un certificado de origen o una carta de concesión.
- 3.6. La declaración de importación debe presentarse en persona a la Autoridad de Aduanas en el punto de entrada, o por vía electrónica en la plataforma SIDUNEA Mundo dentro de las 48 horas siguientes a la llegada del envío. Las autoridades alientan a realizar una declaración previa a la llegada, que los importadores pueden presentar hasta seis horas antes de la llegada de la carga.²¹ Las autoridades han indicado que la Autoridad de Aduanas normalmente requiere un día hábil para

¹⁹ Los importadores comerciales tienen que inscribirse en el registro de la División de Ingresos Internos para obtener un número de identificación comercial y un número de identificación del IVA (si procede).

²⁰ Entre las importaciones no comerciales figuran las de efectos personales o de paquetes pequeños por correo.

²¹ En caso de que no se disponga del conocimiento de embarque en el momento de la presentación de la documentación, se alienta a presentar primero una factura comercial como parte de la declaración previa a la llegada.

tramitar una declaración. Aunque varios organismos encargados de la observancia están conectados a SIDUNEA Mundo, en Granada no funciona una ventanilla única aduanera.

- 3.7. Todas las importaciones están sujetas a una inspección aduanera basada en los perfiles de riesgo. La elaboración de dichos perfiles para la importación se lleva a cabo mediante SIDUNEA Mundo. En función de sus perfiles de riesgo, la Autoridad de Aduanas puede despachar las mercancías por uno de los cuatro canales siguientes: el canal rojo, para las mercancías de alto riesgo, que requieren una verificación e inspección documentales; el canal amarillo, para las mercancías de riesgo medio, que requieren la presentación de documentación adicional y en ocasiones la inspección ulterior de las mercancías; el canal verde, para las mercancías que se consideran libres de riesgos, que pueden despacharse inmediatamente sin verificación ni inspección de los documentos; y el canal azul, para las mercancías que se despachan inmediatamente, pero están sujetas a un control posterior al despacho.
- 3.8. En el momento del pago de los derechos de importación o de la presentación de un aval sobre el pago de los derechos, las importaciones quedan libres de la custodia de la Autoridad de Aduanas. Las autoridades han notificado a la OMC que para poder tramitar el pago de los derechos antes de la llegada requerirían más asistencia técnica. Las mercancías perecederas pueden ser despachadas antes de que se haya presentado efectivamente una declaración, a condición de que: i) se haga un depósito de garantía sobre los derechos e impuestos de importación adeudados, y ii) se asuma el compromiso de declarar debidamente las mercancías importadas dentro de los siete días siguientes al despacho de aduana.²² Las autoridades han comunicado que las solicitudes de despacho de mercancías perecederas son aprobadas caso por caso por los administradores de aduanas.
- 3.9. No existen disposiciones legislativas relativas a los envíos urgentes. De conformidad con la Ley de Aduanas de 2015, las importaciones comerciales por correo (es decir, los paquetes pequeños) están sujetas al mismo control aduanero que las importaciones comerciales. Según las autoridades, el procedimiento aduanero simplificado solo es aplicable a las importaciones no comerciales.
- 3.10. No se aplica ningún programa de operadores económicos autorizados. Las autoridades han indicado que están estudiando la posibilidad de elaborar un programa similar al Programa de Comerciantes de Confianza vigente en países vecinos.
- 3.11. No existen disposiciones jurídicas sobre resoluciones anticipadas en materia de cuestiones de clasificación, origen, valoración y observancia. Las autoridades han señalado que en la práctica las resoluciones anticipadas no son aplicables.
- 3.12. El recurso a agentes de aduanas es voluntario. El administrador de aduanas solo otorga licencias para operar como agente de aduanas a ciudadanos de Granada o de la CARICOM. Las licencias de agente de aduanas tienen una validez de un año civil y son renovables.
- 3.13. Granada no utiliza el procedimiento de inspección previa a la expedición.
- 3.14. La promulgación de la Ley de Aduanas de 2015 supuso la modernización por Granada de su legislación sobre valoración en aduana. Según las autoridades, las normas y procedimientos de valoración en aduana son conformes con el Acuerdo relativo a la Aplicación del Artículo VII del GATT de 1994. Los valores de transacción, generalmente expresados en precios c.i.f., se utilizan como base para la valoración en aduana. Las autoridades han indicado además que ya no se utiliza el método del precio mínimo, como había ocurrido en anteriores exámenes.
- 3.15. La Ley de Aduanas de 2015 brinda a los comerciantes la posibilidad de plantear recursos no judiciales. Los comerciantes que no estén conformes con una decisión de la Autoridad de Aduanas pueden solicitar su reconsideración al administrador en el plazo de dos semanas contadas desde la fecha original de la decisión. En caso de litigio acerca de los derechos de importación entre un comerciante y un servicio de aduanas, el comerciante disconforme puede interponer recurso ante el Administrador por escrito dentro de los 30 días siguientes al pago del depósito o garantía, y este debe responder en un plazo de 30 días al recurso para confirmar o modificar la cuantía del derecho pagadero. Si el comerciante no está conforme con la reconsideración de la decisión por el Administrador, puede apelar contra ella ante la Comisión de Apelación de Aduanas en un plazo

²² Artículo 76 del Reglamento de Aduanas de 2018.

de 21 días contados desde la reconsideración. En caso de que la parte no esté satisfecha con una decisión de la Comisión, puede solicitar un recurso judicial al Tribunal Superior. La Comisión de Apelación de Aduanas fue establecida en 2018. A finales de septiembre de 2022, la mayoría de las desavenencias se habían resuelto en primera instancia; algunos casos habían sido objeto de apelación ante el Administrador; y ninguno había llegado a la Comisión de Apelación, según las autoridades. En noviembre de 2022, el Tribunal Superior estaba examinando un litigio relacionado con una decisión aduanera.

3.1.2 Normas de origen

- 3.16. Granada aplica normas de origen preferenciales a las mercancías originarias de los Estados miembros de la CARICOM; el trato de franquicia arancelaria se otorga únicamente a las mercancías objeto de comercio entre los Estados miembros que respetan las normas de origen de la CARICOM. El Tratado de la CARICOM contiene una disposición, denominada Mecanismo de Salvaguardia, que exime a los países más desarrollados de la aplicación de las Normas de Origen del Mercado Común.
- 3.17. Los AAE concertados con la Unión Europea y con el Reino Unido contienen normas de origen específicas (informe común).
- 3.18. Granada no ha notificado a la OMC sus normas de origen preferenciales, ni tampoco que utilice (o no) normas de origen no preferenciales.

3.1.3 Aranceles

3.1.3.1 Aranceles consolidados en la OMC

3.19. Todas las líneas arancelarias están consolidadas a unos tipos que oscilan entre el 0% y el 200% (cuadro 3.2). La mayoría de las líneas comprendidas en la definición de agricultura de la OMC están consolidadas en el 100%, excepto varias líneas correspondientes a frutas (por ejemplo, bananos, piñas, cítricos), así como a especias (por ejemplo, clavo, nuez moscada, macis, jengibre, azafrán, cúrcuma), consolidadas en el 200%, de modo que el promedio aritmético de los aranceles consolidados aplicados a las líneas agropecuarias es el 100,7%. Los productos no agropecuarios están consolidados a tipos que oscilan entre el 50% y el 100%.

3.1.3.2 Aranceles NMF aplicados

- 3.20. Granada ofrece como mínimo trato NMF a todos sus interlocutores comerciales.
- 3.21. Granada aplica el Arancel Exterior Común (AEC) de la CARICOM, con las excepciones enumeradas en las Listas A, C y D del AEC.²³ En la Lista A se enumeran los artículos exentos del AEC por un período indefinido sujeto a examen y cuyos tipos fijan los Estados miembros; en la Lista C, los artículos respecto de los cuales se han acordado tipos mínimos, que son los tipos reales que han de aplicar los distintos Estados miembros; y la Lista D contiene dos partes: la Parte I, donde se enumeran productos de las partidas arancelarias ex 73.21, ex 84.18 y ex 85.16, con respecto a las cuales se ha otorgado una exención a Belice por un período no especificado; y la Parte II, donde se enumeran productos de las partidas arancelarias ex 30.03 y ex 30.04 (medicamentos), con respecto a las cuales se ha otorgado una exención a Saint Kitts y Nevis, a otros Estados miembros de la OECO y a Belice. Tras el establecimiento en 2011 de la Unión Económica de la OECO, los cambios de los aranceles son, en principio, competencia del Consejo de Asuntos Económicos de la OECO. Esos cambios se anuncian por lo general en los discursos anuales de presentación del presupuesto y se notifican al Consejo de Comercio y Desarrollo Económico de la CARICOM (COTED).

²³ Las mercancías que figuran en la Lista A se pueden importar a tipos inferiores a los establecidos en el AEC, y las mercancías de la Lista C a tipos superiores a los del AEC.

3.22. Los aranceles NMF y preferenciales aplicados en 2022 se expresan según el SA de 2012. El Arancel NMF de 2022 contiene un total de 6.664 líneas al nivel de 8 dígitos, de las cuales el 6,1% está libre de derechos; el 54,4% está gravado con el 5% o menos; el 27,2% está gravado con tipos que oscilan entre el 5% y el 20%; y alrededor del 11% está sujeto a tipos superiores al 25% (gráfico 3.1).²⁴

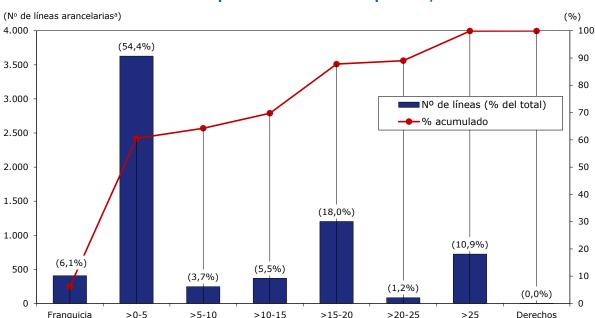


Gráfico 3.1 Distribución de los tipos arancelarios NMF aplicados, 2020

a El número total de líneas es de 6.664, de las cuales 6 no están sujetas a ningún tipo y han sido excluidas del cálculo de los promedios.

específicos^b

b Una línea está sujeta a un derecho específico.

arancelaria

Fuente: Cálculos de la Secretaría basados en datos extraídos de la Base Integrada de Datos (BID) de la OMC.

3.23. Todas las líneas arancelarias, excepto una, están sujetas a tipos *ad valorem*.²⁵ No se aplican aranceles estacionales ni contingentes arancelarios (cuadro 3.1). Durante el período objeto de examen, los tipos arancelarios NMF aplicados apenas han variado; la mayoría de los cambios introducidos se debieron principalmente a la aplicación de la suspensión del AEC para 27 líneas arancelarias, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 164 del Tratado de Chaguaramas Revisado. El promedio aritmético de los aranceles NMF aplicados en 2022 creció ligeramente, hasta el 12,1% (frente al 11,4% en 2013). El promedio aritmético de los aranceles aplicados a los productos agropecuarios según la definición de la OMC fue del 20,4%, mientras que el de los aplicados a los productos no agropecuarios fue del 10,4%.

3.24. En el Arancel de 2022, el promedio aritmético de los aranceles aplicables a los productos agropecuarios (definición de la OMC) era del 20,4%. Se aplica el tipo arancelario más elevado (100%) a productos como el trigo duro y las bebidas. El tipo arancelario más elevado aplicado a los productos no agropecuarios es del 50%, y grava a los muebles de oficina de madera, los asientos tapizados con armazón de madera y las pinturas y barnices, entre otros productos. Se aplica un tipo arancelario del 35% a las piedras preciosas, la maquinaria y el material de transporte (cuadro 3.2).

²⁴ El análisis arancelario efectuado en el presente informe se basa en el Arancel recogido en la Base Integrada de Datos (BID) de la OMC, que Granada presentó en 2016, ya que las autoridades han confirmado que los datos comunicados ese año a la BID seguían siendo válidos cuando se redactó este informe.

²⁵ La partida arancelaria SA 1701.999 (los demás azúcares, con exclusión del azúcar en bruto y el azúcar con adición de aromatizante o colorante) está sujeta a un derecho específico de XCD 6,60/100 kg. Se ha suprimido el derecho específico aplicado al azúcar para glasear (1701.9910), que está sujeto ahora a un tipo del 25%.

Cuadro 3.1 Estructura del Arancel, 2013 y 2020

	2013	2020
Número total de líneas arancelarias	6.288	6.664
Aranceles no ad valorem (% del total de líneas arancelarias)	0,02	0,02
Aranceles no <i>ad valorem</i> sin equivalentes <i>ad valorem</i> (% del total de líneas arancelarias)	0,02	0,02
Líneas sujetas a contingentes arancelarios (% del total de líneas arancelarias)	0,0	0,0
Líneas arancelarias libres de derechos (% del total de líneas arancelarias)	5,4	6,1
Promedio arancelario de las líneas sujetas a derechos (%)	12,0	12,9
Promedio aritmético de los aranceles (%)	11,4	12,1
Productos agropecuarios (definición de la OMC)	19,2	20,4
Productos no agropecuarios (definición de la OMC)	9,9	10,4
"Crestas" arancelarias nacionales (% del total de líneas arancelarias)	7,5	7,7
"Crestas" arancelarias internacionales (% del total de líneas arancelarias)	28,5	30,2
Desviación típica global	10,5	11,8
Líneas arancelarias consolidadas (% del total de líneas arancelarias)	100,0	100,0

Nota: Una línea está sujeta a derechos no *ad valorem*. Por "crestas arancelarias nacionales" se entienden los tipos superiores al triple del promedio global de los tipos aplicados. Por "crestas arancelarias

internacionales" se entienden los tipos superiores al 15%.

Fuente: Cálculos de la Secretaría de la OMC basados en datos facilitados por las autoridades.

Cuadro 3.2 Análisis recapitulativo del Arancel NMF, 2022

Designación de los productos	NMF				Horquilla de
	Nº de líneas	Promedio (%)	Horquilla (%)	Coeficiente de variación (CV)	los tipos consolidados (%)
Total	6.664	12,1	0-100	1,0	0-200
SA 01-24	1.326	23,0	0-100	0,8	0-200
SA 25-97	5.338	9,4	0-50	0,8	5-200
Por categorías de la OMC					
Productos agropecuarios (definición de la OMC)	1.126	20,4	0-100	0,9	0-200
- Animales y productos de origen animal	178	23,6	0-40	0,6	25-100
- Productos lácteos	25	6,4	0-20	1,0	100
- Frutas, legumbres y hortalizas y plantas	324	23,9	0-40	0,7	30-200
- Café y té	29	17,4	5-40	0,8	100-200
- Cereales y preparaciones a base de cereales	144	16,9	0-100	0,9	0-100
- Semillas oleaginosas, grasas, aceites y sus productos	109	15,0	0-40	1,1	0-200
- Azúcares y artículos de confitería	24	24,3	5-40	0,6	100
- Bebidas, líquidos alcohólicos y tabaco	121	29,9	5-100	0,7	30-100
- Algodón	6	5,0	5	0,0	100
- Otros productos agropecuarios n.e.p.	166	12,2	0-100	1,5	0-200
Productos no agropecuarios (definición de la OMC) (incluido el petróleo)	5.538	10,4	0-50	0,9	50-100
 Productos no agropecuarios (definición de la OMC) (excluido el petróleo) 	5.502	10,4	0-50	0,9	50-100
Pescado y productos de pescado	278	29,1	0-40	0,5	50-100
Minerales y metales	1.136	8,1	0-35	0,9	50
Productos químicos y productos fotográficos	1.028	7,5	0-50	0,9	50-100
Madera, pasta de madera, papel y muebles	340	10,6	0-50	0,8	50
Textiles	641	7,6	0-30	0,8	50
Prendas de vestir	282	19,8	5-20	0,1	50
Cuero, caucho, calzado y artículos de viaje	182	10,3	0-25	0,7	50
Maquinaria no eléctrica	609	6,5	0-35	0,9	50
Maquinaria eléctrica	283	10,8	0-35	0,8	50

Designación de los productos	NMF			Horquilla de	
promuests	Nº de	Promedio	Horquilla	Coeficiente	los tipos
	líneas	(%)	(%)	de	consolidados
				variación	(%)
				(CV)	
Material de transporte	235	12,0	0-30	0,8	50
Productos no agropecuarios n.e.p.	488	13,2	0-35	0,7	50
- Petróleo	36	11,1	0-25	0,8	50
Por secciones del SA					
01 Animales vivos y productos del	455	26,3	0-40	0,6	25-100
reino animal					
02 Productos del reino vegetal	436	20,9	0-100	0,9	0-200
03 Grasas y aceites	54	24,7	5-40	0,6	0-200
04 Productos de las industrias	381	21,3	0-100	0,8	0-200
alimentarias, etc.					
05 Productos minerales	197	7,3	0-25	0,7	50
06 Productos de las industrias	949	7,2	0-50	0,9	50-200
químicas o de las industrias conexas					
07 Plástico y caucho	256	8,6	0-25	0,7	50
08 Pieles y cueros	81	10,8	5-20	0,7	50-100
09 Madera y manufacturas de	134	10,7	0-20	0,5	50
madera					
10 Pasta de madera, papel, etc.	172	7,6	0-20	0,9	50
11 Materias textiles y sus	912	11,0	0-20	0,7	50-100
manufacturas	F.0	460	0.00	0.4	F0
12 Calzado, sombreros y demás	59	16,3	0-20	0,4	50
tocados	107	10.6	0.25	0.7	F0
13 Manufacturas de piedra	187 62	10,6	0-25 0-35	0,7	50 50
14 Piedras preciosas, etc.	733	19,8	0-35	0,8	50
15 Metales comunes y manufacturas de estos metales	/33	7,3	0-35	0,7	50
	911	7,9	0-35	0,9	50
16 Máquinas y aparatos	246	,	0-35	0,9	50
17 Material de transporte 18 Instrumentos y aparatos de	229	11,8 11,3	0-30	0,8	50
precisión	229	11,3	0-30	0,6	30
19 Armas y municiones	22	23,9	0-35	0,5	50
20 Mercancías y productos diversos	180	16,3	0-50	0,5	50
21 Objetos de arte, etc.	8	20,0	20	0,0	50
21 Objetos de arte, etc.	U	20,0		0,0	30

Nota: Se han consignado los tipos consolidados según la clasificación del SA 2012 y tipos aplicados según la clasificación del SA 2017, por lo que puede haber diferencias en el número de líneas incluidas en los cálculos.

Fuente: Cálculos de la Secretaría basados en datos extraídos de la Base Integrada de Datos (BID) de la OMC.

3.25. Algunos tipos arancelarios aplicados por Granada a los productos alimenticios son inferiores a los tipos del AEC (Lista A), mientras que los aplicados a ciertos productos manufacturados son superiores (Lista C). Granada aplica tipos superiores a los del AEC a productos como las bebidas alcohólicas (con inclusión de la cerveza, el vino y las bebidas espirituosas); los productos de tabaco (con inclusión de los cigarros y cigarrillos); los productos petroquímicos (como combustibles y lubricantes); los artículos para la reparación de automóviles (como parabrisas y frenos); y los artículos de lujo (como piedras preciosas y joyas).

3.26. Con arreglo al artículo 164 del Tratado de Chaguaramas Revisado, un país de la OECO podrá solicitar la suspensión temporal del trato de origen comunitario con respecto a determinados productos como medida para promover el desarrollo de una industria. De las consultas mantenidas se desprende que entre los productos abarcados por el artículo 164 figuran las bebidas no alcohólicas, la cerveza, la malta, el curry, las velas, el agua, la harina, los piensos y los muebles de madera. En virtud de las Normas y Órdenes Obligatorias Nº 31 de 2020, que entraron en vigor el 15 de mayo de 2020, se suspendió la aplicación del AEC de la CARICOM a 27 líneas arancelarias durante un plazo de nueve años, hasta el 4 de julio de 2029. Esta suspensión temporal del AEC provocó una subida de los tipos aplicados a estas 27 líneas. El aumento fue del 50% en el caso de

²⁶ Orden de Aduanas (Suspensión del Arancel Exterior Común) de Granada. Consultada en: https://laws.gov.gd/index.php?option=com_edocman&task=document.viewdoc&id=907&Itemid=212.

los productos importados de "países de la CARICOM más desarrollados" y del 100% para las importaciones que no cumplen las normas de origen del Mercado Único y Economía de la CARICOM.

3.27. Como se indica en el anterior informe del examen de las políticas comerciales, los tipos NMF aplicados a 18 líneas arancelarias superan los tipos consolidados correspondientes. Todas estas líneas comprenden productos agropecuarios, como la carne de bovino, los despojos de aves de corral, los pimientos dulces y determinados jugos y bebidas alcohólicas. De esas líneas cuyas consolidaciones han sido interrumpidas, siete se refieren a la carne de bovino y los despojos de aves de corral, cuyos tipos NMF son inferiores a los tipos del AEC correspondientes, y siete están relacionadas con las bebidas alcohólicas y están sujetas a tipos NMF más elevados que los del AEC (cuadro 3.3).

Cuadro 3.3 Partidas arancelarias sujetas a tipos más elevados que los consolidados, 2020

Línea arancelaria	Tipo NMF	Tipo consolidado	Tipo del AEC	Designación de los productos
02023010	30	25	40	Carne de animales de la especie bovina, congelada: lomo
02023010	30	25	40	Carne de animales de la especie bovina, congelada: lomo bajo
02023030	30	25	40	Carne de animales de la especie bovina, congelada: picada
02023090	30	25	40	Carne de animales de la especie bovina, congelada: las demás
02071430	30	25	40	Carne y despojos comestibles de aves de la especie Gallus domesticus, frescos, refrigerados o congelados: hígados, congelados
02074300	30	25	40	Carne y despojos comestibles de pato, frescos, refrigerados o congelados: hígados grasos, frescos o refrigerados
02075300	30	25	40	Carne y despojos comestibles de ganso, frescos, refrigerados o congelados: hígados grasos, frescos o refrigerados
07096010	40	35	40	Las demás hortalizas, frescas o refrigeradas: pimientos dulces
15079000	40	35	40	Aceite de soja (soya) y sus fracciones, incluso refinado, pero sin modificar químicamente: los demás
20099020	40	30	40	Jugos de frutas; otras mezclas de jugos de toronjas o pomelos u otros jugos
20099030	40	30	40	Jugos de frutas; otras mezclas de jugos de naranjas con otros jugos
21069080	35	30	20	Preparaciones alimenticias; de los tipos utilizados en la fabricación de bebidas con un grado alcohólico volumétrico superior al 0,5% vol.
22030090	35	30	30	Cerveza de malta: las demás
22041000	35	30	15	Vino de uvas frescas, incluso encabezado; vino espumoso
22042100	35	30	15	Vino de uvas frescas, incluso encabezado; mosto de uva en el que la fermentación se ha impedido o cortado añadiendo alcohol: en recipientes con capacidad inferior o igual a 2 l
22042910	35	30	5	Vino de uvas frescas, incluso encabezado; mosto de uva en el que la fermentación se ha impedido o cortado añadiendo alcohol
22042990	35	30	15	Vino de uvas frescas, incluso encabezado; mosto de uva en el que la fermentación se ha impedido o cortado añadiendo alcohol: los demás
22043000	35	30	5	Vino de uvas frescas, incluso encabezado; mosto de uva en el que la fermentación se ha impedido o cortado añadiendo alcohol: los demás mostos de uva

Fuente: Secretaría de la OMC.

3.1.3.3 Concesiones arancelarias y fiscales

- 3.28. Al igual que otros países de la CARICOM, Granada mantiene una Lista de Exenciones Condicionales de Derechos, incluida en las Normas y Órdenes Obligatorias Nº 37 del Arancel Exterior de la CARICOM de 2009. La Lista contiene productos clasificados en 53 partidas del SA, con indicación de la finalidad de su importación.
- 3.29. Las industrias beneficiarias de la Ley de Promoción de las Inversiones de Granada pueden obtener exenciones de los derechos de importación. Los derechos de importación y la carga por servicios aduaneros no se aplican a las importaciones destinadas a las instituciones gubernamentales; el fundamento jurídico de esa exención son las SRO Nº 37/99. La Autoridad de Aduanas y la Sociedad de Desarrollo Industrial de Granada (GIDC) examinan la lista íntegra de exenciones condicionales de derechos (sección 3.3.1).
- 3.30. Con arreglo a las disposiciones de la CARICOM, las mercancías incluidas en la Lista de productos que no reúnen las condiciones requeridas para gozar de exención de derechos no pueden ser eximidas total ni parcialmente de aranceles, ni pueden importarse a un tipo reducido, aun cuando se importen para su utilización en una rama de producción aprobada en el marco de algunos programas de incentivos. Por lo general, los productos que figuran en la Lista se producen en la CARICOM en cantidades que se consideran suficientes para satisfacer las necesidades de la región.

3.1.3.4 Preferencias arancelarias

- 3.31. Granada otorga acceso en franquicia arancelaria a las importaciones de los demás países de la CARICOM, siempre que cumplan las normas de origen de la CARICOM (informe común). Entre las excepciones figuran los artículos sujetos a régimen de licencias con arreglo al artículo 164 del Tratado de la CARICOM Revisado.
- 3.32. En el marco de los acuerdos de asociación económica del CARIFORUM con la Unión Europea y con el Reino Unido, Granada otorga acceso preferencial a la mayoría de los productos originarios de la UE. Las preferencias otorgadas al Reino Unido se aplican de forma gradual: se espera que la mayor parte de los productos originarios de la UE y el Reino Unido se beneficie de un acceso en franquicia arancelaria a Granada y los demás países de la OECO a finales de 2033.

3.1.4 Otros gravámenes y cargas

3.1.4.1 Cargas por servicios aduaneros

- 3.33. Se aplica una carga por servicios aduaneros a las importaciones, incluidas las de productos originarios de países de la CARICOM. El tipo de esa carga, en vigor desde el 21 de febrero de 2014, ha sido elevado al 6% del valor c.i.f., frente al 5% anterior. Según las autoridades, ese aumento obedece a los esfuerzos de consolidación fiscal del Gobierno y se ha introducido por recomendación del FMI. Granada no ha incluido "los demás derechos y cargas" aplicados a las importaciones en su Lista de consolidaciones arancelarias en el marco de la OMC.
- 3.34. Como incentivo, al importar materias primas, las empresas del sector manufacturero pagan la carga por servicios aduaneros al tipo reducido del 3%.²⁷

3.1.4.2 Otros impuestos

3.35. En la frontera también se perciben el impuesto sobre el valor añadido (IVA) e impuestos especiales. Las autoridades sostienen que se aplican por igual a los productos de fabricación nacional e importados. El IVA y los impuestos especiales se aplican en función del valor de las mercancías; cuando se aplican a las importaciones, se basan en el valor c.i.f. más los derechos de aduana, otros impuestos y la carga por servicios aduaneros.

²⁷ Las autoridades han indicado que el incentivo para algunas empresas manufactureras, que pagaban la carga por servicios aduaneros a un tipo tan bajo como el 0,2% sobre sus importaciones de materias primas como insumos se suprimió el 1 de mayo de 2016, fecha en que entró en vigor el nuevo plan de incentivos a la inversión.

- 3.36. El IVA se aplica a un tipo uniforme del 15% a la mayor parte de los bienes y servicios.²⁸ Algunos suministros, enumerados en las listas tercera y quinta de la Ley del IVA, están gravados con un tipo nulo del IVA o exentos de él.²⁹ Puede aplicarse también un tipo nulo a la gasolina, el gasóleo, el gas licuado de petróleo (GLP), el gas de cocina y el queroseno, cuando ya han sido gravados con el impuesto sobre el petróleo. Desde el 1 de mayo de 2016, los materiales de construcción destinados a los proyectos de inversión admisibles están exentos del IVA.³⁰
- 3.37. Los productos sujetos a impuestos especiales son, entre otros, las bebidas, los cigarrillos y los productos de tabaco y los vehículos automóviles.³¹ Desde el 27 de mayo de 2014, cinco tipos de productos han quedado sujetos al impuesto especial a un tipo del 5%: artículos de lujo³², aceites para motor, neumáticos, baterías para vehículos y partes de vehículos.³³ En determinadas circunstancias, se otorgan exenciones de los impuestos especiales a las mercancías importadas exentas del IVA. También pueden otorgarse exenciones, a discreción del Ministro de Finanzas, a determinadas ramas de producción o productos. Desde el 6 de abril de 2016, las importaciones de ron o aguardiente de caña en calidad de materias primas, así como de vehículos automóviles, están exentas de los impuestos especiales.³⁴ En determinadas circunstancias, se pueden reembolsar los impuestos especiales abonados por las importaciones si los productos de que se trate reúnen las condiciones estipuladas para la devolución de los derechos.
- 3.38. Desde el 16 de octubre de 2015, los productos de petróleo importados para consumo interno están sujetos al Impuesto sobre el Petróleo de XCD 5,5 por galón en el momento de la importación³⁵, frente al impuesto anterior, de XCD 3,5 por galón. Estos productos están gravados con el tipo nulo del IVA.
- 3.39. Se aplica un gravamen medioambiental a los vehículos importados, los "productos de línea blanca" y los recipientes para bebidas. El tipo es del 1% del valor c.i.f. en el caso de los "productos de línea blanca", y oscila entre el 2% y el 30% del valor c.i.f. en el de los automóviles (según la antigüedad) y los camiones de más de cinco años de antigüedad (según el tonelaje). Desde el 24 de abril de 2015, los neumáticos para vehículos están sujetos a un gravamen medioambiental de XCD 7 en el caso de los neumáticos nuevos y de XCD 13 en el de los usados. El caso de los neumáticos nuevos y de XCD 13 en el de los usados.
- 3.40. En el caso de los recipientes de plástico o vidrio, el tipo del gravamen oscila entre XCD 0,25 y XCD 0,50 por recipiente. El gravamen se puede reembolsar parcialmente (el 75%) si el importador presenta al Administrador de Aduanas, dentro de los seis meses siguientes a la importación, pruebas

²⁸ Los servicios de telecomunicaciones móviles y los servicios de turismo están gravados con tipos del 20% y el 10%, respectivamente (Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido (SRO Nº 41 de 2009)). Las actividades de buceo, junto con los servicios de hoteles y vacaciones, se benefician también del tipo especial del 10%.

²⁹ Los productos utilizados en la producción de artículos exentos están a su vez exentos.

³⁰ Ley del Impuesto sobre la Renta (Modificación) (2016). Consultada en:

https://laws.gov.gd/index.php?option=com_edocman&task=document.download&id=1214&Itemid=213.

³¹ Ley de los Impuestos Especiales, Lista Primera.

 $^{^{\}rm 32}$ Por "productos de lujo" se entienden vehículos automóviles o yates de un valor superior a XCD 200.000.

³³ SRO Nº 16 de la Orden de los Impuestos Especiales de 2014. Consultado en:

 $[\]underline{https://laws.gov.gd/index.php?option=com_edocman\&task=document.download\&id=608\&Itemid=212.$

³⁴ Ley de los Impuestos Especiales (Modificación) de 2016. Consultada en:

 $[\]underline{https://laws.gov.gd/index.php?option=com_edocman\&task=document.download\&id=1216\&Itemid=213.$

³⁵ SRO N° 37 de 2015, Orden N° 2 sobre el Petróleo (Tipo del Impuesto). Consultado en: https://laws.gov.gd/index.php?option=com_edocman&task=document.download&id=687&Itemid=212.

³⁶ Se trata de los siguientes productos: estufas, calderas con hogar, cocinas y otros aparatos de cocina (73.21); ventiladores (84.14.50); máquinas y aparatos para acondicionamiento de aire (84.15.10); refrigeradores, congeladores y demás material, máquinas y aparatos para producción de frío, aunque no sean eléctricos (84.18); secadoras de ropa para uso doméstico y otros usos (84.21); máquinas para lavar vajilla (84.22.10); máquinas para lavar ropa (84.50); aspiradoras (8509.10); enceradoras (lustradoras de pisos) (8509.20); trituradoras de desperdicios de cocina (8509.30), trituradoras y mezcladoras de alimentos; extractoras de jugo de frutas o legumbres y hortalizas (8509.80); calentadores eléctricos (85.16); aparatos receptores de televisión, con inclusión de monitores y proyectores de vídeo (85.28); y vehículos automóviles (87.02, 87.03, 87.04, 87.05, 87.11

y 87.12). Ley del Gravamen Medioambiental, Lista Segunda.

37 Ese gravamen se aplica también a los hogares que consumen mensualmente 100 kWh o más de electricidad, a los visitantes que pernoctan en el país y a los marinos visitantes.

³⁸ SRO Nº 13 de 2015, Orden Nº 2 sobre el Gravamen Medioambiental de 2015. Consultado en: https://laws.gov.gd/index.php?option=com_edocman&task=document.download&id=663&Itemid=212.

satisfactorias de reexportación del contenedor o de su eliminación de manera aceptable para la Autoridad de Gestión de Desechos Sólidos. Se concede un reembolso íntegro cuando se trata de recipientes importados con fines manufactureros que se reexportan.

3.1.5 Prohibiciones, restricciones y licencias de importación

3.1.5.1 Prohibiciones de importación

- 3.41. De conformidad con la Ley de Aduanas de 2015, las importaciones de los productos enumerados en la Parte I de la Lista III están prohibidas. Según las autoridades, estas prohibiciones de importación se aplican por razones de seguridad y moral públicas, para proteger la vida humana y el medio ambiente y para cumplir las obligaciones internacionales de Granada.
- 3.42. Desde el 14 de septiembre de 2018 está prohibida la importación de recipientes de poliestireno expandido para alimentos (como platos, cucharas, tenedores, cuencos y copas de plástico desechables; cajas, platos, cuencos y copas para alimentos, así como cajas para huevos, de poliestireno extruido) y bolsas para la compra.³⁹
- 3.43. Granada no ha notificado ninguna medida de restricción cuantitativa a la OMC.

3.1.5.2 Restricciones y licencias de importación

3.44. No está autorizada la importación de las mercancías enumeradas en la Parte II de la Lista III de la Ley de Aduanas, a menos que los importadores obtengan un permiso previo de las autoridades competentes (cuadro 3.4).

Cuadro 3.4 Restricciones a la importación, 2022

Producto	Autoridad encargada de la aprobación
Armas y municiones, macis y aspersores de pimienta	Director General de Policía
Pólvora, pólvora negra, detonadores, explosivos de gran potencia de cualquier tipo	Director General de Policía
Cannabis sativa, cannabis indica, choras, ganja o cualquier preparación o mezcla de esos productos	Jefe de los Servicios Médicos
Cualquier mercancía en la que figure una imitación de cualquier moneda, billete de banco o acuñación monetaria	Ministro de Finanzas
Aceite de queroseno y otros productos de petróleo	Ministro de Finanzas
Aparatos para fabricar cigarrillos	Ministro de Finanzas
Bebidas espirituosas y vino	Administrador de Aduanas
Tabaco, cigarros (puros), cigarritos (puritos) y cigarrillos (de peso neto superior a 20 libras)	Administrador de Aduanas
Extractos, esencias u otros concentrados de tabaco o su mezcla	Administrador de Aduanas
Vehículos automóviles cuya fecha de fabricación se remonte como mínimo a 10 años	Diversas autoridades

Fuente: Información facilitada por las autoridades.

- 3.45. Desde el 1 de julio de 2020 está restringida la importación de vehículos automóviles de diez años o más de antigüedad. Las importaciones de esos vehículos están supeditadas a la obtención de permisos de diversas autoridades, dependiendo del tipo de vehículo de que se trate y del uso que se le dé. Se conceden excepciones a determinados tipos de automóviles, como los vehículos para usos especiales (por ejemplo, vehículos para el transporte de personas con discapacidades físicas), tractores y vehículos de carga pesada.⁴⁰
- 3.46. Según las autoridades, el 15 de mayo de 2020 se suprimieron las prescripciones en materia de licencias de importación para los productos cuya importación de los países de la OECO o de la CARICOM se fomenta; sin embargo, hasta el 4 de julio de 2029 esos productos están gravados temporalmente con tipos arancelarios más elevados (es decir, se suspende la aplicación del AEC)

 $\frac{\text{https://laws.gov.gd/index.php?option=com}}{\text{edocman&task=document.download\&id=829\&Itemid=212}} \text{ y} \\ \frac{\text{https://laws.gov.gd/index.php?option=com}}{\text{edocman&task=document.download\&id=830\&Itemid=212}}.$

 $^{^{39}}$ SRO N $^{\circ}$ 18 y 19 de 2018. Consultado en:

⁴⁰ SRO Nº 43 de 2020. Consultado en:

(sección 3.1.3.2).⁴¹ Las autoridades sostienen que la arancelización de las prescripciones en materia de licencias para fomentar una rama de producción aumenta la transparencia de las políticas y simplifica su aplicación.

3.47. Aparte de los productos objeto de una suspensión de la aplicación del AEC, la lista de productos sujetos a requisitos en materia de licencias de importación no ha variado desde el examen anterior (cuadro 3.5). El régimen de licencias de importación se rige por la Ley de Control de Suministros (Cap. 314). Según las autoridades, el sistema se utiliza con fines de reglamentación y control, seguridad y protección del medio ambiente. Las prescripciones en materia de licencias se aplican a las mercancías procedentes de todos los países, excepto de los demás miembros de la OECO.

Cuadro 3.5 Régimen de licencias de importación

Producto	Política de importación
Pollo	Restricción aplicable a los pollos enteros
Huevos	Restricción
Productos de porcino elaborados	Restricción
Leche (a granel)	Restricción aplicable a la leche en polvo (sin descremar, a granel)
Azúcar	Restricción aplicable al azúcar
Arroz (a granel)	Restricción aplicable al arroz (a granel)
Especias molidas	Restricción
Jaleas y mermeladas	Restricción
Licores con alto grado de alcohol	Restricción
Cigarrillos	Restricción
Pinturas	Restricción aplicable a las pinturas, excepto las destinadas a usos especializados
Barnices y lacas	Restricción
Papel higiénico	Restricción
Otro papel tisú	Restricción
Placas galvanizadas onduladas	Restricción
Ventanas y puertas de aluminio y sus partes	Restricción
Puertas de madera, incluso de paneles	Restricción
Colchones y somieres	Restricción
Mopas	Restricción
Juguetes de guerra	Restricción del 100%

Fuente: Secretaría la OMC, sobre la base del documento G/LIC/N/3/GRD/3 de la OMC, de 9 de octubre de 2009.

- 3.48. Las importaciones de sustancias que agotan la capa de ozono están sujetas a controles contingentarios. Los contingentes se determinan anualmente y se comunican por escrito a los importadores o se publican en el Boletín. Según las autoridades, los contingentes se asignan a los solicitantes en función del orden de presentación de las solicitudes. Cuando se asigna un contingente se expide una licencia de importación que sirve como permiso para importar. Las solicitudes deben presentarse con una semana de antelación a la llegada de las mercancías y se tramitan en un plazo de 48 horas.
- 3.49. El régimen es administrado por la División de Licencias, dependiente del Ministerio de Desarrollo Económico, Planificación, Comercio y Cooperativas. La validez de una licencia oscila entre tres meses y un año, en función del tipo de licencia de que se trate. Se percibe un derecho de XCD 5 por cada licencia expedida. Las licencias no son transferibles y no se aplican sanciones por no utilizarlas.
- 3.50. La última notificación de Granada sobre los procedimientos para el trámite de licencias de importación se presentó a la OMC en septiembre de 2014.⁴²

⁴¹ SRO Nº 31 de 2020. Consultado en:

3.1.6 Medidas comerciales especiales

- 3.51. El marco jurídico en que se inscriben las medidas comerciales especiales no ha variado durante el período objeto de examen. La legislación sobre medidas antidumping y compensatorias data de 1960, y no hay legislación sobre salvaguardias. Granada no ha establecido un organismo nacional encargado de las medidas comerciales correctivas.
- 3.52. A nivel regional, el Tratado de Chaguaramas Revisado especifica que los miembros de la CARICOM deben armonizar sus leyes y prácticas administrativas mutuas en materia de medidas antidumping y compensatorias.
- 3.53. Las importaciones procedentes de otros Estados miembros de la CARICOM no están sujetas a medidas comerciales correctivas nacionales. Sin embargo, Granada puede invocar las disposiciones de salvaguardia del Tratado de Chaguaramas Revisado para limitar las importaciones de mercancías procedentes de otros Estados miembros de la CARICOM durante un período máximo de tres años (a menos que el COTED autorice un período más largo)⁴³ y/o solicitar al COTED que suspenda el trato de origen comunitario a determinados productos y aplique tipos arancelarios superiores al AEC.⁴⁴
- 3.54. Según las autoridades, Granada no ha adoptado nunca medidas antidumping, compensatorias o de salvaguardia.

3.2 Medidas que afectan directamente a las exportaciones

3.2.1 Procedimientos

3.55. En general, los procedimientos aplicados a las exportaciones son similares a los aplicados a las importaciones. Los exportadores deben obtener un número de registro fiscal del Departamento de Ingresos Internos y un número de exportador de la Autoridad de Aduanas. Las declaraciones de exportación previas a la salida deben presentarse a la Autoridad de Aduanas para pedir su inspección. Tras la tramitación, la Autoridad de Aduanas expide la autorización de exportación al exportador. Todos los envíos se inspeccionan en el puerto de salida. Las autoridades han indicado que las inspecciones suelen hacerse a efectos de reembolso del IVA.

3.2.2 Impuestos, cargas y gravámenes a la exportación

- 3.56. Granada no aplica impuestos ni gravámenes a las exportaciones.
- 3.57. Las exportaciones están gravadas con el tipo nulo del IVA.

3.2.3 Prohibiciones, restricciones y licencias de exportación

- 3.58. Como se indica en la Parte IV de la Lista III de la Ley de Aduanas de 2015, la exportación de estupefacientes y sustancias psicotrópicas, así como especies amenazadas de animales y plantas (incluidas las vivas o muertas, o sus productos/derivados), está sujeta a restricciones, a menos que los exportadores obtengan una licencia/permiso de las autoridades competentes.
- 3.59. A fin de exportar productos sujetos a restricciones, los exportadores deben solicitar la autorización previa de los ministerios competentes (cuadro 3.6). En el caso del cacao y la nuez moscada, cuya exportación es objeto de comercio de Estado (sección 3.3.4), los exportadores particulares pueden exportar pequeñas cantidades previa obtención de una licencia de exportación expedida por la entidad comercial del Estado competente. Según las autoridades, esta prescripción en materia de licencias se mantiene a efectos de control de la calidad, para velar por que la calidad de las exportaciones efectuadas en pequeñas cantidades se corresponda con la de las exportaciones de la entidad comercial del Estado competente. Se percibe un derecho de XCD 5 por cada licencia expedida. Las licencias no son transferibles.

⁴³ Tratado de Chaguaramas Revisado, artículo 150.

⁴⁴ Tratado de Chaguaramas Revisado, artículo 164.

Cuadro 3.6 Productos cuya exportación está sujeta a control y/o licencia, 2022

Designación (código del SA)	Condiciones/prescripciones (legislación pertinente)
Aves exóticas (0106.99)	Licencia expedida por la División de Veterinaria, Ministerio de Agricultura
Cacao	Autorización de la Asociación del Cacao de Granada
Nuez moscada	Licencia expedida por la Asociación de la Nuez Moscada de Granada
Cilindros de gas (7311.00)	No disponibles
Coral (0508.00)	Licencia expedida por el Ministerio de Agricultura
Productos minerales (Capítulo 25)	Licencia expedida por el Ministerio de Minería
Animales ovinos (0104.10) y caprinos (0104.20) vivos	Licencia expedida por la División de Veterinaria, Ministerio de Agricultura
Productos frescos	Licencia expedida por la Junta Nacional de Importación y Comercialización
Pescado y productos de pescado	Licencia expedida por la División de Pesca, Ministerio de Agricultura
Especias "menores" (más de 4 kg)	Permiso de exportación expedido por la Sociedad Cooperativa de Comercialización de Especias Menores

Fuente: Información facilitada por las autoridades.

3.60. La Ley de Protección de las Industrias Agrícolas, capítulo 7, faculta al Ministro de Agricultura para prohibir temporalmente la exportación de plantas, si es necesario para el establecimiento o la ampliación de una industria agrícola de Granada, o para supeditar la exportación a la obtención de una licencia.

3.2.4 Promoción y asistencia a las exportaciones

- 3.61. Granada ha notificado al Comité de Subvenciones y Medidas Compensatorias (SMC) que el 1 de mayo de 2016 derogó sus leyes relativas a las subvenciones a la exportación (es decir, la Ley de Incentivos Fiscales y la Ley de Empresas Calificadas) y suprimió sus programas de subvenciones a la exportación. ⁴⁵ Durante el período objeto de examen, se aplicó una nueva Estrategia Nacional de Exportación.
- 3.62. A nivel regional, la Unidad de Desarrollo de las Exportaciones de la OECO tiene el mandato de contribuir a la promoción y comercialización de los productos nacionales de los distintos países de la Organización. La ayuda se limita por lo general a la participación en ferias comerciales y actividades de promoción del comercio a petición del Gobierno. El Gobierno puede también prestar ayuda financiera para que los exportadores puedan participar en ferias comerciales.
- 3.63. La Corporación de Desarrollo de las Inversiones de Granada (GIDC) explota tres polígonos empresariales en el país⁴⁶, donde ofrece edificios e instalaciones comerciales a las empresas que están en condiciones de exportar. Cada uno de los tres polígonos empresariales se dirige a una rama de producción específica; por ejemplo, el parque Frequente y el parque Seamoon tienen la finalidad de atraer a empresas de los sectores de la TIC, la elaboración de productos agropecuarios, el almacenamiento y las manufacturas, mientras que el parque St Patrick se centra en los procesos empresariales y la venta al por menor. Según las autoridades, en estos polígonos no se presta asistencia financiera a los arrendatarios.

3.2.5 Zonas francas

3.64. La Ley de la Zona de Elaboración y Libre Comercio de 2015 entró en vigor el 25 de agosto de 2015. Únicamente las empresas autorizadas pueden realizar las actividades aprobadas en las zonas francas. Las empresas de las zonas francas están exentas de requisitos en materia de licencias de importación y exportación. Además, disfrutan de concesiones en materia de impuestos y derechos como la exención de los derechos de aduana, el IVA, los impuestos especiales y el impuesto sobre la renta de las sociedades.

 $^{^{\}rm 45}$ Documentos G/SCM/N/284/GRD, G/SCM/N/315/GRD y G/SCM/N/299/GRD de la OMC, de 21 de abril de 2017.

⁴⁶Corporación de Desarrollo de las Inversiones de Granada, Facilities Business Unit. Consultado en: https://facilities.gd/about-us/.

- 3.65. Las actividades cuya realización está autorizada en las zonas francas se enumeran en la Lista I de la Ley y son, entre otras: el establecimiento de centros comerciales, financieros, empresariales y de servicios; las actividades de transporte marítimo y aéreo; el almacenamiento; la elaboración para la exportación; el embalaje; y el montaje. De conformidad con la Ley, las zonas francas son administradas por una empresa con arreglo a un convenio de concesión de 60 años de duración, renovable.
- 3.66. Actualmente no funciona en Granada ninguna zona franca ni zona de elaboración para la exportación.

3.3 Medidas que afectan a la producción y al comercio

3.3.1 Incentivos

- 3.67. El 1 de mayo de 2016, Granada adoptó un nuevo plan de incentivos a la inversión. Las autoridades han indicado que en el nuevo plan se fusionan disposiciones sobre incentivos anteriormente dispersas en varias leyes y se eliminan otras que vulneran las obligaciones internacionales de Granada, con la consiguiente mejora de la transparencia y de la certidumbre.
- 3.68. Los incentivos previstos en la Ley de Promoción de las Inversiones para proyectos de inversión que cumplan los requisitos establecidos están vinculados a modificaciones de otras leyes, como la Ley del Impuesto sobre la Renta, la Ley del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales, la Ley de Aduanas, la Ley del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), la Ley de los Impuestos Especiales y la Ley del Gravamen por Servicio de Atención al Cliente. Los incentivos pueden concederse en forma de desgravación fiscal a las inversiones, bonificación fiscal, traslado de pérdidas, suspensión del IVA, exenciones de los derechos de aduana y los impuestos especiales, exenciones del impuesto de transmisiones patrimoniales y el impuesto retenido en la fuente, y reducción de las cargas por servicios aduaneros (cuadro 3.7).

Cuadro 3.7 Incentivos a la inversión, 2022

Inversión	Información
Desgravación fiscal	100% del gasto en capital
	El plazo máximo para el traslado de las desgravaciones fiscales no aprovechadas es de 15 años
Traslado de pérdidas	El 100% de las pérdidas padecidas un año puede trasladarse a otros ejercicios durante un período de 6 años y deducirse del 100% de los ingresos imponibles obtenidos en cualquier momento
Bonificación fiscal a la formación	Desgravación (deducible) de las actividades de formación a un tipo del 150% del costo admisible de dichas actividades (con un tope de XCD 5.000 por empleado)
Bonificación fiscal a la I+D	150% en el caso de los proyectos de elaboración de productos agropecuarios (sin deducciones para: i) los gastos en pruebas sistemáticas; ii) las encuestas de eficiencia de los estudios de gestión; iii) la recogida sistemática de datos; y iv) los estudios de mercado o la promoción de ventas)
Exenciones de los derechos de aduana	Exención del 100% sobre los materiales de construcción, enseres, muebles, elementos de red, equipo y programas informáticos (no disponibles en el país o la región); para la instalación, extensión y ampliación de edificios Exención del 100% sobre la maquinaria, el material y las piezas de repuesto para la producción Exención del 100% sobre las materias primas (no disponibles en el país o la región) y el material de embalaje Exención del 100% sobre el equipo de oficina, los ordenadores, elementos de red, materiales y equipos infraestructurales para las actividades iniciales de suministro y para la ampliación de las instalaciones de TIC Exención del 100% sobre el material y los artículos de oficina Exención del 100% sobre los vehículos para usos especiales (del 50% sobre los vehículos comerciales) (con un tope de 6 vehículos) Exención del 100% sobre un vehículo suntuario para establecimientos hoteleros para turistas (de 4 estrellas o más) Exención del 100% sobre las ambulancias y los vehículos para usos médicos especializados (cuando los establecimientos médicos estén certificados) Exención del 75% sobre determinada maquinaria pesada Exención del 100% sobre las materias primas y las piezas de repuesto para el

Inversión	Información
Inversion	Exención del 100% sobre los materiales de construcción, muebles y accesorios
	(no disponibles en el país o la región) para la mejora de los establecimientos
	hoteleros para turistas
	Exención del 100% sobre las piezas de repuesto, pequeños accesorios y ropa de
	cama para establecimientos hoteleros para turistas
	Exención del 100% sobre los materiales de construcción, enseres y muebles
	(no disponibles en el país o la región) para establecimientos de alojamiento de
	estudiantes
	Exención del 100% sobre embarcaciones, motores, compresores, bombonas para
	buceo, reguladores, tableros, dispositivos de control de flotabilidad, ordenadores
	de buceo, equipo de seguridad y otros materiales para iniciar y/o ampliar actividades de buceo y deportes acuáticos
	Exención del 100% sobre los autocares turísticos, las limusinas y otros vehículos
	suntuarios (con un tope de 2 vehículos cada 5 años) para empresas de
	operadores turísticos
	Exención del 100% sobre los vehículos todo terreno, las bicicletas y vehículos
	similares para la puesta en marcha de empresas de operadores turísticos
	Exención del 100% sobre la maquinaria pesada de uso en proyectos de
	construcción de alojamientos turísticos (cuando el costo de la inversión supera
	XCD 80 millones y el plazo de construcción es superior a 2 años)
Suspensión del IVA	Importación de bienes de capital exentos de los derechos de aduana
	Reembolso de los bienes de capital adquiridos en el país
	Exención de las compras locales de materiales de construcción y bienes de capital para proyectos prioritarios que prevean actividades sujetas al IVA, y costos
	admisibles superiores a XCD 30 millones
	Exención porcentual del IVA, en correspondencia con la exención de derechos
	para los vehículos comerciales importados/adquiridos
Exención de los impuestos	Exención de los impuestos especiales, en correspondencia con la exención parcial
especiales	de derechos para las materias primas y los vehículos
Reducción de las cargas	Tipo reducido del 3% para las materias primas
por servicios aduaneros	
Exenciones del impuesto	Reducción del 50% para la adquisición de bienes inmuebles, cuando la propiedad
de transmisiones patrimoniales	es adquirida por un inversor extranjero para su utilización en un proyecto sectorial prioritario que tiene derecho a la desgravación de las inversiones
patrinionales	Reducción del 75% para la adquisición de bienes inmuebles situados en la
	parroquia de St George (de un costo comprendido entre XCD30 millones
	y XCD 80 millones)
	Reducción del 100% para la adquisición de bienes inmuebles situados fuera de la
	parroquia de St George (de un costo superior a XCD30 millones) o en St George
	(de un costo superior a XCD 80 millones) para el desarrollo del turismo
	residencial
	1% para el promotor y 5% para el comprador de la primera propiedad que
	participen en el programa de bienes de alquiler de un proyecto de desarrollo
	turístico aprobado 2,5% para las ventas ulteriores del comprador y el vendedor, siempre que la
	propiedad se mantenga dentro del programa de bienes de alquiler del proyecto
	de desarrollo turístico aprobado
Exención del impuesto	50% de las cargas por concepto de intereses asociadas a la financiación y los
retenido en origen	cánones (exclusivamente para las partes no vinculadas) anejos al funcionamiento
	de los proyectos (los costos admisibles oscilan entre XCD 30 millones
	y XCD 80 millones)
	100% de las cargas por concepto de intereses asociadas a la financiación y los
	cánones (exclusivamente para las partes no vinculadas) anejos al funcionamiento
	de los proyectos (los costos admisibles superan XCD 80 millones)

Fuente: Grenada Investment Development Corporation, Grenada's Investment Incentives Guide.

3.69. Diez sectores (agricultura y agroindustria; manufacturas; energía; servicios de tecnología de la información, proveedores de telecomunicaciones y contratación externa de procesos empresariales; turismo; educación y formación; salud y bienestar; servicios médicos; deportes; e industrias creativas) tienen derecho a recibir incentivos, ocho de ellos relacionados con el sector de los servicios.

3.3.2 Reglamentos técnicos y normas

3.70. Granada sigue haciendo un uso mínimo de los reglamentos técnicos. El marco de los reglamentos técnicos y las normas apenas ha variado desde el examen anterior. A finales de 2022

había en Granada 150 normas nacionales⁴⁷, de las que 24 se han convertido en reglamentos técnicos y están en vigor (cuadro 3.8). Durante el período objeto de examen, Granada presentó 14 notificaciones al Comité OTC de la OMC, que abarcan especificaciones sobre los neumáticos y los bloques huecos de hormigón; y prescripciones de etiquetado, en particular para los juguetes y los productos alimenticios, de tabaco y agua preenvasados.

Cuadro 3.8 Reglamentos técnicos, 2022

Norma Nº	Denominación de la norma
GDS 1: PARTE 1: 1990	Especificación sobre el etiquetado de productos básicos - Principios generales
GDS 1: PARTE 2: 1990	Especificación sobre el etiquetado de productos básicos - Etiquetado de
	productos preenvasados
GDS 1: PARTE 3: 1990	Especificación sobre todas las manufacturas de textiles
GDS 1: PARTE 4: 2018	Especificación sobre el etiquetado de productos preenvasados
GDS 1: PARTE 5: 1992	Especificación sobre el etiquetado con instrucciones para el cuidado de artículos textiles
GDS 1: PARTE 6: 1997	Etiquetado de paquetes de cigarrillos para venta al por menor
GDS 1: PARTE 7: 1999	Especificación sobre etiquetado - Etiquetado de plaguicidas y otros productos químicos tóxicos
GDS 1: PARTE 8: 2001	Especificación sobre el etiquetado de los aparatos electrodomésticos
GDS 6: 1992	Especificación sobre los bloques huecos de hormigón
GDS 12: 1992	Especificación sobre la harina de trigo
GDS 14: 1992	Especificación sobre el papel higiénico
GDS 25: 2003	Especificación de las prescripciones sobre evaluación, concesión de licencias y
	registro del sector del alojamiento en Granada
GDS 26: 1997	Especificación sobre los neumáticos de automóviles de pasajeros
GDS 41: 1998	Prescripciones sobre el etiquetado de productos de cervecería (cerveza, cerveza negra, cerveza con limonada ("shandy") y malta)
GDS 42: 1998	Condimentos líquidos
GDS 48: 1998	Especificación sobre los neumáticos de vehículos comerciales de transporte por carretera
GDS 50: 1999	Especificación sobre el cemento Portland: Directrices de contratación y uso
GDS 63: PARTE 2: 2002	Especificación sobre el hormigón premezclado
GDS 69: 2017	Arroz - Especificación
GDS 70: 2003	Especificación sobre los fósforos (cerillas)
GDS 71: 2003	Especificación sobre el agua envasada
GDS 73: 2003	Especificación sobre el ron
GDS 74: 2003	Especificación sobre los productos de cervecería
GDS 78: 2005	Especificación sobre las chapas de acero galvanizadas onduladas con
	revestimiento de aleación de aluminio y cinc (alucinc) para el techado y para
	fines generales
GDS 84: 2008	Especificación relativa al etiquetado de los juguetes y juegos
GDS 120: 2014	Especificación sobre los productos de tabaco (con inclusión de los cigarrillos)

Fuente: Información facilitada por las autoridades.

3.71. La Oficina de Normas de Granada (GDBS) es el único organismo responsable de la formulación de normas nacionales y la coordinación de las aportaciones de las partes interesadas durante el proceso. Es el servicio de información y el organismo nacional encargado de la notificación en el marco del Acuerdo OTC de la OMC. La GDBS es miembro de la Organización Regional de Normas y Calidad de la CARICOM; la Comisión Panamericana de Normas Técnicas; la Comisión Electrotécnica Internacional (miembro afiliado), y el Sistema Interamericano de Metrología.

3.72. Un comité técnico de la GDBS coordina las aportaciones de las partes interesadas y formula las normas de Granada. Cuando el comité ultima un proyecto de norma, este se publica en el sitio web de la GDBS para realizar consultas públicas y recabar comentarios durante un período de dos meses. Si se reciben comentarios, el proyecto se remite al comité técnico para su revisión y después al Consejo de Normas (el órgano decisorio de la GDBS) para su aprobación. Una vez adoptadas, las normas se publican en el *Boletín Oficial*, con un preaviso de 60 días en el caso de los

⁴⁷ Oficina de Normas de Granada, *Standards Information Centre*. Consultado en: http://www.gdbs.gd/StandardsInfo.html.

⁴⁸ En virtud de la Ley de Normas Nº 6 de 1989 se estableció la GDBS y las normas sobre normalización, prueba y homologación de las mercancías. Además de la formulación de las normas, la Oficina está encargada de su aplicación y difusión, así como del desarrollo, prueba y certificación de los productos, y de los servicios de metrología, las pruebas de materiales y la formación. Cuando otros organismos tienen que formular normas, han de obtener primero la autorización de la GDBS.

reglamentos técnicos. Las autoridades han señalado que la GDBS hace amplias referencias a las normas internacionales en el proceso de formulación de normas y, en general, adapta o adopta normas internacionales o regionales. Han indicado también que más de la mitad de las normas de Granada son adoptadas a partir de normas internacionales o normas internacionales adaptadas.

- 3.73. La Organización Regional de Normas y Calidad de la CARICOM (CROSQ) tiene el mandato de establecer y armonizar las normas en la CARICOM.⁴⁹ Estas normas y reglamentos técnicos son redactados por comités especiales de la CROSQ. Todas las partes interesadas pueden participar en los trabajos de los comités. Las normas y los reglamentos técnicos adoptados por la CROSQ⁵⁰ requieren además la aprobación del COTED. Los países de la CARICOM pueden transponer las normas y los reglamentos técnicos comunitarios a las normas y reglamentos nacionales mediante procedimientos jurídicos nacionales.
- 3.74. Al hacer cumplir una norma que se considera necesaria para proteger la salud humana y el medio ambiente, la GDBS propone al Ministro de Economía que la adopte como reglamento técnico. Los reglamentos técnicos se notifican a la OMC y se establece un período de 60 días para su distribución y la formulación de comentarios. En caso necesario, pueden modificarse de acuerdo con las observaciones recibidas de los Miembros de la OMC. Los reglamentos técnicos se publican en calidad de normas y órdenes obligatorias (SRO).
- 3.75. Todos los productos sujetos a reglamentos técnicos requieren una evaluación de la conformidad. Según las autoridades, los productos importados y los de producción nacional se evalúan con arreglo a los mismos criterios y condiciones. Un organismo de evaluación de la conformidad acreditado por la GDBS debe expedir certificados de conformidad, a menos que se disponga otra cosa en un acuerdo de reconocimiento mutuo (ARM). Además, los aparatos electrodomésticos, las chapas galvanizadas onduladas con revestimiento de aleación de aluminio y cinc (alucinc) y los neumáticos se inspeccionan físicamente para asegurarse de que cumplen las prescripciones de etiquetado y las especificaciones de los productos.
- 3.76. Las autoridades han indicado que la vigilancia del mercado tiene por objeto garantizar que los productos vendidos en el mercado estén en conformidad con los reglamentos técnicos, en particular los requisitos de etiquetado. La vigilancia de los artículos y alimentos preenvasados se efectúa en el punto de entrada y mediante inspección aleatoria de los productos en los puntos de venta al por menor.
- 3.77. El etiquetado de productos es obligatorio en Granada.

3.3.3 Medidas sanitarias y fitosanitarias

- 3.78. En la esfera de las MSF, el marco institucional no ha cambiado con respecto al examen anterior. Las principales leyes sobre MSF son anteriores a la creación de la OMC y no han sido modificadas desde entonces. Se trata de la Ley de Animales (Enfermedades e Importación) (Nºs 7 y 23 de 1967); la Ley de Control de los Plaguicidas Nº 18 de 1973; y la Ley de Protección Fitosanitaria Nº 19 de 1986. La División de Veterinaria y Ganadería del Ministerio de Agricultura se ocupa de las cuestiones sanitarias (sanidad animal), la Unidad de Lucha contra las Plagas de las cuestiones fitosanitarias y el Laboratorio de Química de Producción de las cuestiones relativas a los plaguicidas y los productos químicos tóxicos. La Oficina de Normas y el Ministerio de Salud de Granada tienen ambos competencias y facultades legales con respecto a la inocuidad de los alimentos.
- 3.79. El Ministerio de Agricultura, Tierras y Silvicultura es la autoridad nacional de notificación y el servicio de información encargado de las cuestiones sanitarias y fitosanitarias de la OMC. Granada no ha presentado notificación alguna a la OMC sobre MSF.
- 3.80. La Ley de Inocuidad Alimentaria Nº 19 de 2015 fue promulgada el 24 de junio de 2015, pero todavía no ha entrado en vigor. Aboga por el establecimiento de una Autoridad de Inocuidad Alimentaria, encargada de velar por la inocuidad de los alimentos. La Ley estipula que los alimentos deben ser rastreables "del campo a la mesa". Además de presentar otros documentos y cumplir

⁴⁹ En la siguiente dirección: https://www.crosq.org/, se puede consultar información detallada sobre las funciones de la CROSQ.

⁵⁰ La decisión de adoptar la norma o el reglamento técnico es responsabilidad del Consejo de la CROSQ, integrado por los jefes de los organismos nacionales de normalización de los países de la CARICOM.

otras formalidades impuestas por otras leyes, los importadores (y exportadores) de alimentos deben presentar una declaración de su intención de importar (o exportar) a la Autoridad de Inocuidad Alimentaria antes de la importación (o exportación).⁵¹

- 3.81. Las importaciones de animales y aves de corral vivos, y de canales o partes de animales y aves de corral, requieren un permiso especial del Jefe de Veterinaria. Cuando se otorga el permiso el Ministerio de Comercio expide una licencia de importación. Las importaciones de aves, reptiles, insectos y peces también están supeditadas a un requisito en materia de licencias.
- 3.82. La importación de semillas de plantas está prohibida.
- 3.83. Las plantas, los productos vegetales, las malas hierbas y la tierra están sometidos a un requisito similar al aplicado a la importación de animales y productos de origen animal: la obtención de un permiso de importación de la Unidad de Lucha contra las Plagas, dependiente del Ministerio de Agricultura. Los derechos por la obtención del permiso ascienden a XCD 100 en el caso del material de plantación y oscilan entre XCD 5 y XCD 50 para los productos alimenticios, según su peso. Las importaciones de plantas, productos vegetales, malas hierbas, organismos benéficos vivos y tierra deben ir acompañadas de un certificado fitosanitario conforme con las prescripciones del país exportador en el marco de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (CIPF).
- 3.84. En virtud de la Ley de Protección Fitosanitaria, la Junta de Protección Fitosanitaria y el Servicio de Cuarentena Vegetal tienen a su cargo la protección de los recursos agrícolas de Granada. Las importaciones de plantas y productos vegetales están sujetas a prescripciones en materia de cuarentena. La Unidad de Lucha contra las Plagas mantiene una Lista de Plagas Cuarentenarias de las Plantas, que, según las autoridades, se revisa periódicamente a tenor de la información de otras organizaciones internacionales.
- 3.85. La importación de plaguicidas está sujeta a la obtención de una licencia de la Junta de Control de los Plaguicidas.
- 3.86. Granada participa en la Comisión del Codex Alimentarius y es parte contratante de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (CIPF). No es miembro de la Organización Mundial de Sanidad Animal (OMSA).

3.3.4 Empresas comerciales del Estado

- 3.87. Según la última notificación presentada por Granada a la OMC en agosto de 2010, la Asociación del Cacao de Granada (GCA) es la única empresa comercial del Estado y goza del derecho exclusivo de exportar cacao.⁵² La Asociación del Cacao de Granada fija los precios que se abonan a los agricultores concediendo licencias exclusivas a los agentes locales para la compra de cacao en grano a los agricultores.
- 3.88. La Junta Nacional de Importación y Comercialización (MNIB) es una entidad comercial del Estado establecida para importar, comprar, exportar y vender al por mayor y al por menor algunos productos agropecuarios. La MNIB es el único importador de las "importaciones especificadas" indicadas en una orden emitida por el Ministro de Comercio y Finanzas; esos productos pueden ser artículos alimenticios, materiales de construcción y equipo agrícola. Actualmente se clasifican como "importaciones especificadas" las de azúcar sin refinar, arroz y leche entera a granel (en envases de más de 10 kg). La MNIB tiene facultades discrecionales para otorgar licencias de importación o exportación de esos productos. Las licencias son válidas por un período máximo de 12 meses. No se ha notificado a la OMC qué actividades realiza la MNIB.
- 3.89. Además de las mencionadas *supra*, otras juntas de productos básicos gozan por ley de derechos comerciales exclusivos, a saber, la Grenada Minor spices Co-operative Marketing Society Limited, que tiene el derecho exclusivo de exportar clavo, canela, pimienta de Jamaica y las demás especias, excepto la nuez moscada y la macis⁵⁴; y la Asociación Cooperativa de Nuez Moscada de

⁵¹ Ley de Inocuidad Alimentaria de 2015, artículo 46.

⁵² Documento G/STR/N/13/GRD de la OMC, de 24 de agosto de 2010.

⁵³ Orden de la Junta de Comercialización (Azúcar sin Refinar y Arroz (Molido y sin Moler) a Granel), SRO Nº 16 de 1994.

⁵⁴ Ley de Especias Menores, capítulo 195.

Granada (GCNA), el único exportador autorizado de nuez moscada. Estas entidades han sido notificadas a la OMC.

3.3.5 Contratación pública

- 3.90. Granada no es parte en el Acuerdo Plurilateral de la OMC sobre Contratación Pública (ACP), ni tiene la condición de observador en ese Acuerdo.
- 3.91. Durante el período objeto de examen, Granada estableció un régimen unificado de contratación pública. El 24 de abril de 2015 entró en vigor la Ley de Contratación Pública y Enajenación de Bienes Públicos de 2014, mientras que su reglamento de aplicación, el Reglamento de Contratación Pública y Enajenación de Bienes Públicos de 2015, entró en vigor el 17 de septiembre de 2015. Como se establece en la Ley, los objetivos del régimen de contratación pública son los siguientes: maximizar la economía y la eficiencia, promover la competencia, promover la integridad y la equidad, aumentar la transparencia y la confianza pública en el sistema de contratación y facilitar la promoción de la industria local y el desarrollo económico.
- 3.92. Los contratos de un valor superior a XCD 15.000 concertados por cualquier entidad pública, incluidos los ministerios y organismos departamentales, los organismos oficiales, los órganos autónomos y las empresas controladas por el Estado, están sujetos a las normas establecidas en la Ley y el Reglamento.
- 3.93. Todos los contratos públicos deben otorgarse en principio mediante licitaciones públicas. Cuando la entidad contratante no tiene suficiente capacidad para celebrar licitaciones de este tipo, el proceso de contratación es responsabilidad de la Unidad de Contratación Centralizada del Gobierno de Granada. Puede recurrirse a una licitación selectiva cuando el número de proveedores es reducido o debido a la naturaleza compleja de las obras/servicios/productos requeridos. Puede utilizarse la compra negociada cuando solo hay un proveedor o en caso de emergencia.
- 3.94. Las entidades contratantes no están autorizadas a fraccionar, dividir o reestructurar los contratos para eludir los umbrales de aprobación. Cuando el valor de los contratos se encuentra por debajo del umbral de aprobación, la entidad contratante es al mismo tiempo el organismo que aprueba las actividades de contratación. Cuando el valor supera el umbral correspondiente, la contratación debe obtener un certificado de conformidad de la Junta de Contratación Pública. El umbral de aprobación es de XCD 200.000 para la mayoría de los métodos de contratación, excepto en el caso de la compra negociada, que solo puede realizarse para contratos de un valor situado entre los umbrales de aprobación de XCD 15.000 a XCD 1 millón⁵⁵, y de los contratos de bajo valor (XCD 25.000).
- 3.95. A menos que así lo dispongan los acuerdos de financiación o de otro tipo, en todas las licencias se dará preferencia a las ofertas nacionales. Los proveedores comunitarios nacionales o locales tienen prioridad para participar en actividades de contratación. Se otorga un margen de preferencia del 10% a los proveedores nacionales. Según las autoridades, no se ha otorgado dicho margen desde que entró en vigor la Ley.
- 3.96. Las invitaciones a participar en una licitación pública deben publicarse al menos en un periódico de circulación nacional y en Internet, durante al menos 30 días para la licitación nacional y 45 días para las licitaciones regionales/internacionales. La Junta de Contratación Pública debe ocuparse de las licitaciones cuyo valor supere XCD 1 millón; por debajo de ese umbral, las licitaciones puede celebrarlas directamente la entidad contratante. La valoración de las licitaciones debe atenerse a los criterios especificados en el pliego de condiciones, que puede estipular criterios distintos del precio, pero objetivos y cuantificables en términos monetarios en la medida de lo posible. De conformidad con el Reglamento, las ofertas anormalmente bajas pueden ser rechazadas.
- 3.97. Puede recurrirse la adjudicación de un contrato ante la entidad contratante para que reconsidere su decisión (o medida) en un plazo de cinco días hábiles contados desde la adopción de la decisión; o ante la Comisión de Examen de la Contratación Pública, para que examine la decisión o las medidas adoptadas por una entidad contratante en un plazo de siete días laborables desde que

⁵⁵ Todos los contratos concertados mediante el método de contratación negociado deben obtener un certificado de conformidad de la Junta de Contratación Pública.

⁵⁶ Ley de Contratación Pública y Enajenación de Bienes Públicos de 2014, artículo 32.

el reclamante tuvo conocimiento de las circunstancias. La decisión de la Comisión es definitiva y vinculante por cuanto se refiere a las leyes administrativas; sin embargo, las partes agraviadas pueden solicitar su revisión judicial por el Tribunal Superior.

3.98. Existe un acuerdo a nivel regional para la contratación de suministros farmacéuticos y médicos.

3.3.6 Política de competencia y cuestiones de reglamentación

- 3.99. Granada no tiene legislación antimonopolio ni ningún otro tipo de legislación en materia de competencia. Ha firmado el Protocolo VIII por el que se revisa el Tratado de la CARICOM, en el que se establece que los miembros deben promulgar una legislación armonizada en materia de competencia. El Protocolo dispone el establecimiento de una autoridad regional en materia de competencia que se ocupe de las cuestiones a nivel de la CARICOM y una autoridad nacional que se ocupe de las cuestiones internas de cada miembro.
- 3.100. Los controles de precios se rigen por el Reglamento de Control de Suministros (Precios). En el Reglamento se establecen precios máximos de venta al por mayor y al por menor o márgenes de beneficio con respecto a una serie de productos enumerados en dos listas, que constan a su vez de tres y cuatro listas, respectivamente. Los artículos sujetos a control de precios son, entre otros, los productos alimenticios, los productos farmacéuticos, las prendas de vestir, los artículos de papelería y el equipo informático. El 14 de julio de 2020 se modificó el Reglamento de Control de Suministros (Precios) en respuesta a las crisis de salud pública y se sometieron a control de precios artículos como los productos de limpieza y los desinfectantes para las manos. Los precios se controlan por lo general estableciendo un margen de beneficio fijo para los mayoristas, para los minoristas o para ambos. El Ministerio de Comercio se ocupa de hacer cumplir los controles de precios.

3.3.7 Derechos de propiedad intelectual

- 3.101. El marco institucional de los derechos de propiedad intelectual (DPI) en Granada no ha cambiado desde el examen anterior. Los principales instrumentos en este ámbito son la Ley de Patentes de 2011, la Ley de Derecho de Autor de 2011 y la Ley de Marcas de Fábrica o de Comercio de 2012. El principal organismo encargado de la administración de las leyes de propiedad intelectual en Granada es el Ministerio de Asuntos Jurídicos. El Registro del Tribunal Supremo está encargado del registro de patentes, marcas de fábrica o de comercio y derechos de autor.
- 3.102. Granada es miembro de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI). Es también parte contratante del Convenio de Berna para la Protección de las Obras Literarias y Artísticas, del Convenio de París para la Protección de la Propiedad Industrial, del Tratado de Cooperación en materia de Patentes y del Tratado de Beijing sobre Interpretaciones y Ejecuciones Audiovisuales.
- 3.103. Las patentes y los modelos de utilidad están protegidos durante 20 años después de la fecha de presentación de una descripción completa. Las patentes se inscriben en el Registro y se publica un aviso en el Boletín. Cuatro años después de la fecha de presentación de la solicitud de una patente o tres años después de su concesión, en caso de cumplirse este plazo más tarde, se puede solicitar al Tribunal Superior una licencia no voluntaria, alegando que la invención patentada no se explota o no lo suficiente en el país o tras su importación. Las importaciones paralelas de mercancías patentadas están autorizadas.⁵⁷
- 3.104. El derecho exclusivo a una marca de fábrica o de comercio se adquiere mediante su inscripción en el Registro de Marcas de Fábrica o de Comercio del Tribunal Supremo de Granada. La solicitud debe presentarse en la Oficina de Asuntos Empresariales y Propiedad Intelectual (CAIPO). El registro se otorga por diez años y puede prorrogarse por diez años más. Se pueden presentar objeciones al otorgamiento de una marca de fábrica o de comercio durante el primer mes contado desde la fecha de la publicación. La Ley de Marcas de Fábrica o de Comercio reconoce que un primer uso de la marca tiene prioridad sobre el hecho de ser el primero en solicitarla. Las marcas registradas

⁵⁷ Ley de Patentes, artículo 35.

que no se utilicen en un plazo de tres años contados desde la fecha de registro pueden ser invalidadas por no utilización.

- 3.105. Se reconocen las marcas notoriamente conocidas. La Ley reconoce el derecho de prioridad y permite al solicitante de una marca que invoque ese derecho al presentar la solicitud en otro país. El propietario de una marca registrada, o el titular de una licencia de utilización de esa marca, podrá pedir a la División de Aduanas, mediante el correspondiente aviso, que restrinja la importación de una mercancía si esa importación lesiona sus derechos.
- 3.106. No hay una legislación relativa específicamente a la protección de las indicaciones geográficas. Según las autoridades, las indicaciones geográficas están protegidas en la práctica mediante marcas colectivas.
- 3.107. El derecho de autor de las obras literarias, musicales y artísticas está protegido durante un máximo de 50 años después de la muerte del autor (o del último autor superviviente) o de 50 años contados a partir del año de publicación, emisión o comunicación, si esta última fecha tuviera lugar después de la muerte del autor. Las obras colectivas (excepto las de arte aplicado o fotografía) y las obras audiovisuales gozan de protección por un período de 50 años contados desde el año de su publicación o el año en que se pusieron a disposición del público. Las obras no publicadas, las procedentes de países que son parte en los convenios internacionales sobre derecho de autor o las producidas por organizaciones internacionales tienen idéntica protección.
- 3.108. La Ley de Derecho de Autor prevé la restricción de la importación de copias que infrinjan el derecho de autor. Los titulares del derecho de autor podrán solicitar a la Autoridad de Aduanas que prohíba las importaciones de productos que puedan constituir una infracción de sus derechos durante un período de hasta cinco años. A petición del propietario o del titular de una licencia exclusiva de una obra protegida por derecho de autor en Granada, un tribunal podrá ordenar al Administrador de Aduanas que detenga la importación infractora.
- 3.109. No hay una legislación que proteja específicamente los esquemas de trazado de los circuitos integrados, las obtenciones vegetales y la información no divulgada. Las autoridades han indicado que la legislación sobre obtenciones vegetales está en proceso de elaboración.
- 3.110. Con respecto a la observancia, las autoridades han declarado que, debido al carácter privado de los derechos de propiedad intelectual, "la carga de su observancia corresponde a su titular". ⁵⁸ Para que se impongan sanciones, los reclamantes deben demostrar, a satisfacción del Tribunal, que el registro de patentes, marcas de fábrica o de comercio, o dibujos o modelos ha perjudicado sus intereses, o que se han lesionado sus derechos.

-

⁵⁸ Documento IP/Q/GRD/1 de la OMC, de 8 de junio de 2004, página 1.

4 POLÍTICAS COMERCIALES, POR SECTORES

4.1 Agricultura y pesca

- 4.1. El sector de la agricultura y la pesca sigue vertebrando la economía rural y es el cuarto mayor empleador, aunque durante el período objeto de examen representó alrededor del 6% del PIB (cuadro 1.1). En el sector de la agricultura predominan las pequeñas explotaciones agropecuarias. Además de la escasez de tierras y recursos hídricos, que se suma a las adversas condiciones naturales (por ejemplo, los huracanes), otras dificultades que aquejan al sector son la falta de recursos para hacer cumplir las políticas agrícolas, las limitadas inversiones, la desorganización de los mercados y las restricciones de acceso al crédito para los productores. El cambio climático entraña riesgos continuos para el sector de la agricultura y la pesca de Granada.
- 4.2. Durante el período objeto de examen, dos tercios de las exportaciones de mercancías de Granada fueron de productos agropecuarios. El pescado representó la mitad del valor total de las exportaciones de productos agropecuarios y pesqueros, y la otra mitad correspondió principalmente a las exportaciones de frutas y verduras (cuadro 4.1). Los productos agropecuarios tradicionales son las especias, las frutas y verduras y el pescado. Los más exportados de ellos son el cacao, la nuez moscada, el macis y los cítricos.

Cuadro 4.1 Exportaciones de productos agropecuarios, 2015-2021

(En miles de XCD)

(Lit fillies de ACD)							
	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021
Frutas y hortalizas	5.624,1	5.811,3	7.968,4	7.984,8	7.280,5	3.377,6	5.849,7
Especias	111,5	122,5	136,6	118,8	141,4	88,9	262,9
Pescado	5.322,9	6.949,2	5.281,1	5.697,2	8.834,8	4.313,7	5.953,5

Fuente: Información facilitada por las autoridades.

- 4.3. Granada es un país importador neto de alimentos. La producción local es capaz de satisfacer el 30% de los alimentos consumidos en Granada; y el 70% restante depende de las importaciones, procedentes sobre todo de los Estados Unidos.
- 4.4. El Ministerio de Desarrollo Económico, Planificación, Turismo, TIC, Economía Creativa, Agricultura y Tierras, Pesca y Cooperativas tiene a su cargo la formulación y aplicación de la política agrícola y forestal de Granada. Presta ayuda no financiera al sector mediante servicios de apoyo a los agricultores —por ejemplo, estudios de mercado y asistencia a la comercialización— y creación de capacidad por conducto del Programa de Formación de los Agricultores.
- 4.5. Granada publicó un Plan Agrícola Nacional (2015-2030) en agosto de 2015. El objetivo de la política en este ámbito es construir un sector agrícola eficiente y competitivo. Otros objetivos y dificultades tienen que ver con la lucha contra el cambio climático y con la fuerte dependencia de las importaciones de alimentos. Alcanzar la seguridad alimentaria y fomentar la resiliencia de los sectores de la agricultura y la pesca constituyen asimismo prioridades nacionales. En este sentido, la Política Nacional Alimentaria y Nutricional tiene por objeto crear un mecanismo que asegure el acceso de todos los granadinos a la alimentación y la nutrición. Además, con el objetivo de satisfacer la demanda local de proteínas, en 2017 se elaboró y aprobó una Política Nacional de Avicultura.
- 4.6. La protección arancelaria de las importaciones agrícolas es elevada. La mayoría de las líneas correspondientes a productos agropecuarios (según la definición de la OMC) están consolidadas al 100%, mientras que el promedio aritmético de los aranceles NMF para la agricultura es del 19,6%. No se aplican contingentes arancelarios a los productos agropecuarios (sección 3.1.3). Se aplican prescripciones en materia de licencias a una serie de productos agropecuarios, como el pollo sin trocear y los huevos (cuadro 3.5). Las prescripciones en materia de licencias para las pastas alimenticias, las bebidas gaseosas, el curry en polvo y la margarina se suprimieron el 15 de mayo de 2020 y se sustituyeron por aranceles más elevados cuando Granada aplicó el artículo 164 del Tratado de Chaguaramas Revisado para suspender el trato de esos productos en el marco del AEC de la CARICOM.
- 4.7. La comercialización de las exportaciones tradicionales de Granada (cacao, nuez moscada y especias menores) está a cargo de juntas de productos básicos, entre ellas las siguientes: la Sociedad Cooperativa de Bananos de Granada (GBCS); la Asociación del Cacao de Granada (GCA);

- y la Asociación Cooperativa de Nuez Moscada de Granada (GCNA). La Grenada Minor Spices Co-operative Marketing Society Limited tiene el derecho exclusivo de exportar clavo, canela, pimienta y todas las demás especias, salvo la nuez moscada y el macis. La GCNA es el único exportador autorizado de nuez moscada. La Junta Nacional de Importación y Comercialización (MNIB) comercializa los productos de Granada no comercializados por otros organismos oficiales.
- 4.8. El Ministerio de Agricultura proporciona material vegetal de plantación a los agricultores a precios subvencionados. Los tipos del AEC aplicados a los insumos agrícolas son bajos. El Ministerio también presta servicios veterinarios y de control de plagas de forma gratuita. El Banco de Desarrollo de Granada (GDB) concede préstamos para el sector de la agricultura y la pesca. Las autoridades señalan que los préstamos del GDB no son préstamos preferenciales.
- 4.9. Se ofrecen al sector incentivos financieros de diversos tipos, principalmente concesiones en materia de impuestos y derechos de importación: entre otras, concesiones en materia de derechos e impuestos en relación con los vehículos, el equipo y los insumos agrícolas (cuadro 3.7). También se ofrece un descuento sobre el combustible a los pescadores que reúnen las condiciones necesarias.
- 4.10. Granada no ha presentado al Comité de Agricultura de la OMC ninguna notificación sobre medidas de ayuda interna o subvenciones a la exportación.
- 4.11. El pescado es uno de los pocos productos alimenticios de los que Granada ha logrado autoabastecerse. El subsector de la pesca, uno de los puntales de la seguridad alimentaria y los ingresos de exportación, cuenta con un gran número de operadores a pequeña escala. La política pesquera de Granada en los últimos 15 años se ha concentrado en ampliar la producción de capturas pelágicas oceánicas facilitando la mejora de la capacidad de la flota.
- 4.12. Entre todo el pescado que se captura en aguas de Granada, el atún y la langosta son las mayores exportaciones; los principales mercados para las exportaciones de pescado son los Estados Unidos, Francia, el Canadá y Barbados. Las exportaciones de pescado se rigen por el Reglamento sobre Pescado y Productos de la Pesca, SRO 170/1999, administrado por la División de Pesca del Ministerio de Agricultura, que tiene facultades exclusivas para otorgar licencias de exportación de pescado. Las licencias son válidas por un año.
- 4.13. El marco jurídico del subsector pesquero, que no ha variado desde el examen anterior, está constituido por la Ley de Pesca de 1986 y sus normas de aplicación, junto con el Reglamento de Pesca de 1987. Según las autoridades, entre los problemas con que se enfrenta la industria figuran las actividades de pesca ilegales y el insuficiente acceso al transporte.

4.2 Energía

- 4.14. Granada depende casi totalmente de las importaciones de combustibles fósiles para atender sus necesidades de energía. Durante el período objeto de examen, Granada inició perforaciones de prospección en alta mar.
- 4.15. Por lo que respecta al sector eléctrico, Granada creó un nuevo régimen reglamentario en 2016. El principal instrumento legislativo es la Ley de Suministro de Electricidad de 2016, que entró en vigor el 1 de agosto de 2016, en virtud de la cual se creó la Comisión de Reglamentación de los Servicios Públicos (PURC) como organismo regulador del sector. El Ministerio de Desarrollo de Infraestructuras, Servicios Públicos, Energía, Transporte y Aplicación es el organismo encargado de la formulación de políticas de desarrollo sectorial y de la coordinación con otras partes interesadas del sector.
- 4.16. Mediante el nuevo régimen reglamentario se abre el segmento de la generación de energía a la competencia de productores de energía independientes. Estos deben solicitar una licencia a la PURC cuando pretendan generar y almacenar electricidad y venderla a la red eléctrica. De conformidad con la Ley de Suministro de Electricidad, las licencias de productor de energía independiente deben concederse con carácter prioritario a los solicitantes que utilicen energías renovables, o a los solicitantes que "reduzcan significativamente el costo de la electricidad para los consumidores, la huella de carbono de Granada y la dependencia de Granada de los combustibles

fósiles importados".⁵⁹ La licencia tiene un período de validez de 25 años, prorrogables hasta cinco años más. Los autogeneradores⁶⁰ no están obligados a obtener una licencia. A finales de septiembre de 2022, no había en Granada ningún productor de energía independiente con licencia, ni ningún marco de tarifas reguladas.

4.17. El único proveedor de servicios de electricidad, Grenada Electricity Services Limited (GRENLEC), desde 1961 tiene licencia exclusiva para generar, transmitir, distribuir y vender electricidad en Granada (hasta 2073).⁶¹ Sin embargo, desde 2016 ya no posee el monopolio de la generación. GRENLEC opera como una empresa privada, pero el 50% de sus acciones es propiedad del Gobierno desde diciembre de 2020 a raíz de un acuerdo de liquidación con WRB Enterprises.

4.3 Manufacturas

- 4.18. El sector manufacturero, que es relativamente pequeño, representó el 3,3% del PIB en promedio durante el período objeto de examen. Las actividades manufactureras se concentran en la producción de manufacturas ligeras, como la agroindustria y la fabricación de muebles de madera.
- 4.19. El subsector de la agroindustria, que comprende unas pocas empresas medianas y más de 265 pequeñas empresas, produce: condimentos secos; condimentos líquidos y productos conexos; productos de trigo; bebidas, esencias y bebidas alcohólicas; bebidas embotelladas no alcohólicas y agua; miel y productos derivados; confitería, aperitivos y frutos secos; productos de mandioca; productos de carne y pescado; helados y productos lácteos; productos de especias y productos artesanales y cosméticos. La mayoría de los productos se venden en el mercado local. Los volúmenes de exportaciones agroindustriales son pequeños; las autoridades opinan que el bajo volumen de exportación puede atribuirse a la falta de disponibilidad de materias primas, a un sistema de producción poco desarrollado y a la falta de capacidad para cumplir los reglamentos técnicos, las normas y las reglamentaciones sanitarias y fitosanitarias de otros países en los mercados de exportación.
- 4.20. El promedio aritmético de los aranceles aplicados a las manufacturas (clasificación CIIU) fue del 11,1% en 2020, pero existe un elevado nivel de dispersión arancelaria y el coeficiente de variación se aproxima a uno. El tipo arancelario medio aplicado en el sector de las prendas de vestir fue del 19,9%. Los tipos arancelarios correspondientes a las bebidas alcohólicas son superiores a los del AEC de la CARICOM, ya que Granada incluye esos productos como "sensibles" en la Lista C del AEC de la CARICOM. Asimismo, a partir del 15 de mayo de 2020, Granada suspendió la aplicación del AEC de la CARICOM a 27 líneas arancelarias hasta el 4 de julio de 2029, seis de ellas correspondientes a bebidas, cuatro a piensos y cinco a muebles de madera.
- 4.21. La Ley de Incentivos Fiscales y la Ley de Empresas Calificadas se derogaron y fueron sustituidas por la Ley de Promoción de las Inversiones. Se suprimió la moratoria fiscal de 15 años concedida a los exportadores de productos aprobados fabricados por empresas aprobadas.⁶²
- 4.22. En virtud del nuevo régimen de incentivos, se otorgan incentivos al sector manufacturero en forma de exención o reducción de los derechos de aduana, el IVA, los impuestos especiales sobre el consumo, las cargas por servicios aduaneros y el impuesto sobre las transmisiones patrimoniales (cuadro 3.7). Además, hasta el 150% de los costos de formación cualificada de los empleados son deducibles del impuesto de sociedades.

4.4 Servicios

4.23. Granada es una economía impulsada por los servicios. El sector de los servicios representó cerca del 60% del PIB en 2021. El panorama del sector de servicios no ha variado desde el último

⁵⁹ Ley de Suministro de Electricidad de 2016, artículo 14.

 $^{^{60}}$ Los "autogeneradores" son personas que generan electricidad únicamente para su propio consumo y que pueden vender el excedente de electricidad a la red eléctrica.

⁶¹ Según lo dispuesto en la Orden de Suministro de Electricidad, de 1961, y en la Ley de Suministro de Electricidad, de 1994.

 $^{^{\}rm 62}$ Documentos G/SCM/N/284/GRD, G/SCM/N/315/GRD y G/SCM/N/299/GRD de la OMC, de 21 de abril de 2017.

examen. La contribución del subsector de enseñanza privada al PIB real siguió aumentando⁶³, situándose en el 18,8% en 2021, frente al 14,1% en 2011 y el 8,1% en 2006. Aparte de los servicios de enseñanza, otros componentes principales de los servicios son actividades inmobiliarias, de alquiler y empresariales; transportes, almacenamiento y comunicaciones; hoteles y restaurantes; y servicios financieros.

4.4.1 Servicios financieros

- 4.24. Los servicios financieros representaron cada año alrededor del 6% del PIB durante el período objeto de examen. El 31 de diciembre de 2018 se derogaron la Ley de Actividades Bancarias Extraterritoriales y la Ley de Seguros Internacionales. Por lo tanto, con efecto a partir del 1 de enero de 2019, en Granada ya no hay actividades bancarias extraterritoriales ni de seguros extraterritoriales. Los servicios prestados por las instituciones establecidas antes de finales de 2018 quedaron eximidos por anterioridad durante un período de transición de tres años, hasta el 31 de diciembre de 2021.
- 4.25. La Autoridad de Reglamentación de las Instituciones Financieras de Granada (GARFIN) está encargada de la regulación de todas las instituciones no bancarias, excepto las instituciones no bancarias y las sociedades de valores, reguladas por el Banco Central del Caribe Oriental (ECCB), y la Comisión de Reglamentación de Valores del Caribe Oriental (ECSRC), respectivamente. Entre las instituciones reguladas por la GARFIN figuran cooperativas de crédito, compañías de seguros y empresas de servicios monetarios, el GDB y la Asociación de Construcción y Préstamo de Granada.

4.4.1.1 Banca

- 4.26. A finales de septiembre de 2022 había cuatro bancos autorizados para operar en Granada: una sucursal de un banco extranjero y tres bancos constituidos en el país. Dos de esos cuatro bancos son de propiedad extranjera.⁶⁴
- 4.27. El Convenio del ECCB y la Ley Bancaria de 2015 (una legislación tipo concebida por el ECCB) son los principales instrumentos legislativos por los que se rigen las actividades bancarias en Granada. El ECCB es el órgano de regulación de todas las instituciones financieras autorizadas en virtud de la Ley de Banca en Granada. El Ministerio de Finanzas tiene a su cargo la supervisión nacional del sector bancario.
- 4.28. Las condiciones de obtención de licencias para los bancos son las mismas en todos los países de la OECO. Tampoco se imponen en Granada limitaciones a la inversión extranjera en bancos comerciales establecidos en el territorio. Los bancos de propiedad extranjera autorizados y constituidos en Granada están sujetos a las mismas prescripciones que los bancos de propiedad y constitución nacional y pueden prestar los mismos servicios. Las sucursales de bancos extranjeros, cuando solicitan una licencia, deben presentar información adicional para demostrar que están sujetas a una supervisión efectiva en su país de origen y deben asimismo confirmar que el organismo regulador de ese país no pone objeciones a la solicitud.
- 4.29. El capital mínimo exigido es de XCD 20 millones en el caso de los bancos y de XCD 5 millones en el de las instituciones de crédito u otras instituciones financieras. La Ley Bancaria exige que las instituciones financieras autorizadas mantengan un fondo de reserva y transfieran a ese fondo el 20%, como mínimo, de sus beneficios netos siempre que su nivel sea inferior al 100% del capital desembolsado. El coeficiente de adecuación del capital se ha elevado al 8%.
- 4.30. No existen limitaciones con respecto a la obtención de préstamos o la constitución de depósitos por ciudadanos o empresas de Granada en bancos situados en el extranjero.
- 4.31. Las cooperativas de crédito están reguladas y supervisadas por la GARFIN, de conformidad con la Ley de Sociedades Cooperativas de 2011. La Ley se modificó en 2017. El coeficiente de garantía para las cooperativas de crédito es del 7%. A finales de 2021, la GARFIN supervisaba

⁶³ Las autoridades indican que es el resultado del aumento de la enseñanza privada, debido principalmente al mayor número de estudiantes extranjeros que estudian en la Universidad de San Jorge.

⁶⁴ ECCB, información de contacto relativa a instituciones financieras autorizadas de Granada. Consultada en: https://www.eccb-centralbank.org/p/grenada-1.

10 cooperativas de crédito y la Liga de Cooperativas de Granada, con un activo total de XCD 1.150 millones.

4.32. En general, las actividades de las cooperativas de crédito se intensificaron durante el período objeto de examen. En 2021 había 80.135 socios de cooperativas de crédito, frente a 52.771 en 2014. El total de depósitos de los socios alcanzó casi la cifra de XCD 979 millones (XCD 430 millones en 2014), mientras que el total de préstamos concedidos a los socios aumentó de XCD 367 millones en 2014 a XCD 850 millones en 2021. Así pues, los ingresos totales por intereses del sector de las cooperativas de crédito ascendieron a XCD 67 millones, casi el doble que en 2014.

4.4.1.2 Seguros

- 4.33. A finales de 2021, había 26 compañías de seguros autorizadas en Granada, de las cuales 14 se dedicaban a seguros generales, 12 a seguros a largo plazo y 1 era una compañía mixta.⁶⁵ Los activos totales ascendían a XCD 497 millones. La mayoría de las compañías de seguros son sucursales o filiales de compañías regionales.
- 4.34. La estructura institucional del sector de los seguros no sufrió apenas variaciones durante el período objeto de examen. El instrumento legislativo principal es la Ley de Seguros, y la GARFIN sigue siendo el organismo de reglamentación y supervisión.
- 4.35. Las compañías de seguros deben inscribirse en el registro de la GARFIN en su calidad de Supervisor de Seguros. Las compañías de seguros extranjeras pueden establecer sucursales en Granada. El capital desembolsado mínimo está establecido en XCD 2 millones para las compañías nacionales⁶⁶ y en XCD 5 millones para las extranjeras; esos XCD 5 millones deben desembolsarse totalmente en efectivo. Las mutuas deben tener reservas acumuladas por valor de XCD 5 millones, como mínimo; es el caso de las compañías de seguros a largo plazo y de otras clases de seguros.
- 4.36. Además del requisito de un capital superior, para obtener una licencia de actividades en Granada una compañía extranjera debe haber sido constituida legalmente en el país en el que se estableció y haber realizado actividades de seguros en dicho país durante cinco años como mínimo. Debe también designar una persona residente en Granada como su principal representante en el país, que deberá tener poder notarial y disponer de una oficina principal en Granada.
- 4.37. Las compañías de seguros (con exclusión de los reaseguros) tienen que constituir un depósito en efectivo, activos o una combinación de ambas cosas ante el Supervisor de Seguros. ⁶⁷ En el caso de las compañías constituidas en el extranjero los depósitos son superiores. El depósito exigido a las compañías de seguros a largo plazo es de XCD 250.000 en el caso de las compañías extranjeras, y en el de las compañías nacionales asciende a XCD 150.000. El depósito para las compañías de seguros generales es de XCD 150.000 en el caso de las compañías extranjeras y de XCD 50.000 en el de las compañías nacionales, si estas cifras son superiores al 40% de los ingresos netos por primas del año anterior. Las asociaciones de empresas aseguradoras deben estar registradas con arreglo a la Ley de Seguros para poder realizar cualquier clase de actividad de seguros; deben depositar ante el Supervisor de Seguros una cantidad equivalente a XCD 200.000.
- 4.38. El Supervisor de Seguros puede autorizar la contratación de pólizas de seguros con compañías que no estén registradas con arreglo a la Ley si determina que no es posible obtener una protección similar en una compañía registrada. Toda persona que quiera contratar un seguro (excepto un reaseguro) con una empresa aseguradora no registrada con arreglo a la Ley debe solicitar autorización para hacerlo al Supervisor de Seguros, que podrá concederla si se cerciora de que no es posible obtener una protección similar mediante un seguro a un precio comparable en una empresa aseguradora registrada conforme a la Ley.

⁶⁵ En general, las compañías de seguros a largo plazo prestan servicios de seguros de vida ordinarios, en tanto que las compañías de seguros generales prestan principalmente seguros de bienes inmuebles y de automóviles.

⁶⁶ Una compañía nacional es una compañía constituida con arreglo a la Ley de Sociedades de 1994, en la que el 51%, como mínimo, de su capital en acciones emitidas sea propiedad de ciudadanos de Granada; o cualquier compañía constituida en un país extranjero especificada por el Ministro, a efectos de esa definición, por Orden publicada en el *Boletín*.

⁶⁷ También pueden utilizarse activos inscritos en el Registro Central de Valores del Caribe Oriental.

- 4.39. Una compañía de seguros no podrá aplicar los activos de un fondo de seguros, ni directa ni indirectamente, a ninguna clase de actividades de seguros que no sea aquella con respecto a la cual se estableció y se mantiene el fondo.
- 4.40. El seguro de responsabilidad civil para vehículos automóviles es el único seguro obligatorio en Granada.
- 4.41. Los intermediarios de seguros (por ejemplo, corredores y agentes) deben estar autorizados por la GARFIN. A finales de 2021 había 21 corredores de seguros y 15 agentes. Solo pueden registrarse como intermediarios de seguros los ciudadanos granadinos o nacionales de Estados miembros de la CARICOM.

4.4.2 Telecomunicaciones

- 4.42. Según las autoridades, desde la entrada en vigor de la Ley de Telecomunicaciones (Nº 31 de 2000, modificada por la Ley Nº 8 de 2001), el mercado de las telecomunicaciones está abierto a la competencia.
- 4.43. A pesar de los resultados positivos de la economía de Granada durante el período objeto de examen, el sector de las telecomunicaciones no reflejó la tendencia de la macroeconomía. Los ingresos totales del sector siguieron disminuyendo, alcanzando los XCD 91 millones en 2021, una contracción del 49% en comparación con 2015. Del mismo modo, la inversión en el sector y el empleo directo del sector también siguieron una tendencia a la baja (cuadro 4.2).
- 4.44. Las telecomunicaciones en Granada se han orientado cada vez más hacia la telefonía móvil y la banda ancha. La penetración de los servicios de telefonía fija ha disminuido gradualmente, debido a la cancelación de suscripciones, mientras que la penetración de la banda ancha fija aumentó 10 puntos porcentuales, pasando del 18,3% en 2015 al 28,4% en 2020. En cambio, la penetración de la telefonía móvil alcanzó un máximo del 106%, antes de descender algo en los años siguientes. La penetración de la banda ancha móvil creció notablemente del 28,2% en 2015 al 79,1% en 2021. Desde 2017, todas las personas en Granada tienen acceso a servicios de internet de banda ancha (cuadro 4.2).

Cuadro 4.2 Estadísticas sobre telecomunicaciones, 2015-2021

Indicador	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021
Ingresos de los operadores (en millones de XCD)	177	174	150	166	160	147	91
Inversión (en millones de XCD)	29	18	20	17	16	15	13
Empleo	163	189	141	113	105	103	69
Penetración de los servicios de telefonía fija (%)	25	24	23	28	22	17	23
Penetración de la banda ancha fija (%)	18,3	18,4	23	19,6	28,3	28,4	26,5
Penetración de los servicios de telefonía móvil (%)	110	108	102	106	104	105	90,8
Penetración de la banda ancha móvil (%)	28,2	32,3	86,7	94,3	82,6	79,5	79,1
Penetración de los servicios de internet de banda ancha (%)	••	50,7	109,7	113,9	110,9	107,9	**
Tráfico local (en millones de minutos)	311	292	250	274	354	303	39
Tráfico internacional de salida (en millones de minutos)	90	24	18	10	17	12	4

.. No disponible.

Fuente: ECTEL, Annual Electronic Communication Sector Review, e información facilitada por las autoridades.

- 4.45. El marco jurídico e institucional del sector de las telecomunicaciones apenas ha variado durante el período objeto de examen. El instrumento fundamental es la Ley de Telecomunicaciones. Las autoridades indican que está pendiente de promulgación un Proyecto de Ley de Comunicaciones Electrónicas para derogar la Ley de Telecomunicaciones vigente. La Comisión Nacional de Reglamentación de las Telecomunicaciones (NTRC) sigue siendo el organismo nacional de reglamentación, mientras que la Autoridad de Telecomunicaciones del Caribe Oriental (ECTEL) es el órgano consultivo en materia de políticas para el sector a nivel regional.
- 4.46. Quien desee prestar servicios públicos de telecomunicaciones debe solicitar una licencia a la NTRC. Cuando un proveedor de servicios desee explotar su propia infraestructura (por ejemplo, estaciones de red o de aterraje de cable), deberá obtener una licencia "individual" del regulador; se

expide normalmente una licencia de "clase" a los proveedores de servicios que prestan un tipo de servicio específico. No existen restricciones a la participación de capital extranjero en los servicios de telecomunicaciones.

- 4.47. A finales de 2022, había un total de seis operadores de red que prestaban servicios de telefonía y banda ancha fijas, de telefonía y banda ancha celulares móviles, de televisión por suscripción y de cable submarino. Dos operadores, Cable & Wireless (Grenada) Limited y Digicel, están autorizados para prestar todo tipo de servicios.
- 4.48. La infraestructura de telecomunicaciones, incluidas las estaciones de aterraje de cables submarinos, es de propiedad privada. Además de la conexión de última milla con los usuarios finales, cada uno de los operadores autorizados posee su propia red de telecomunicaciones. Un operador de red autorizado debe tratar a cualquier otro operador que se conecte a su red de manera justa, razonable y no discriminatoria; esta obligación también se aplica a las sucursales o filiales de un proveedor dominante.⁶⁸ Las empresas pueden negociar libremente y enmendar o modificar los acuerdos de interconexión, pero es necesaria la aprobación de la NTRC. La ECTEL establece tarifas de interconexión máximas.
- 4.49. Los proveedores de servicios pueden establecer tarifas con respecto a servicios sobre los que haya competencia efectiva en el mercado. Si la NTRC determina que existe posición dominante en el mercado, las tarifas se establecen de conformidad con ciertas condiciones. La NTRC puede designar un proveedor como proveedor de telecomunicaciones dominante en un determinado servicio. En ese caso, el proveedor tiene la obligación de someter sus tarifas a la aprobación de la NTRC; los demás proveedores de servicios que no se encuentren en posición dominante solo tienen que notificar a la NTRC sus tarifas y pueden presentar cualquier modificación.
- 4.50. La NTRC puede designar como servicio regulado un determinado servicio de telecomunicaciones si determina que el grado de competencia no es suficiente para proteger a los consumidores. Los planes de precios máximos de los servicios regulados se elaboran a nivel regional por la ECTEL, en colaboración con las empresas afectadas. En la actualidad, las llamadas locales de telefonía fija se consideran un servicio regulado y están sujetas a un plan de precios máximos. No hay otros servicios designados como servicios regulados.
- 4.51. Los números de teléfono se asignan a los operadores autorizados con arreglo al Plan Nacional de Numeración. La NTRC administra el Plan Nacional de Numeración junto con la ECTEL. Los números son transmisibles de un operador a otro. Por lo que se refiere a la atribución de frecuencias radioeléctricas para los servicios de telecomunicaciones móviles, el proveedor de servicios debe obtener de la NTRC una Autorización de Frecuencias. La NTRC administra el plan del espectro junto con la ECTEL y atribuye bandas de frecuencia a los operadores en función de las necesidades. Las autoridades afirman que las atribuciones de frecuencias se basan en evaluaciones técnicas y en las necesidades de los solicitantes, que dependen de la fase de desarrollo tecnológico en la que se encuentren. Si la banda tiene mucha demanda, la atribución se realiza por orden de llegada.
- 4.52. Las obligaciones de servicio universal incluyen el suministro de servicios públicos de telefonía vocal, acceso a Internet y servicios de telecomunicaciones a escuelas, hospitales e instituciones similares que atienden las necesidades públicas. El Fondo de Servicio Universal compensará a cualquier proveedor que esté obligado a prestar o promover el servicio; el Fondo se financia mediante la contribución de los operadores autorizados a un tipo de entre el 0,25% y el 2% de sus ingresos brutos anuales.⁶⁹ En los últimos años, los proyectos financiados por el Fondo han tenido por objeto el suministro de infraestructura de banda ancha a zonas insuficientemente atendidas, el acceso inalámbrico a internet en lugares públicos y las TIC para personas con capacidades diferentes.

4.4.3 Transporte

4.4.3.1 Transporte aéreo

4.53. El transporte aéreo es el modo de transporte predominante para las personas que entran en el país y salen de él. Durante el período objeto de examen y hasta el inicio de la pandemia

⁶⁸ Cable & Wireless (Grenada) Limited es el único proveedor de servicios dominante identificado.

⁶⁹ El tipo es del 0,25% en su primer año de licencia y del 0,5% en el segundo año.

de COVID-19 en 2020, Granada experimentó una expansión del transporte aéreo debido al rápido crecimiento del turismo. Desde mayo de 2020, el tráfico de pasajeros ha disminuido drásticamente (cuadro 4.3).

Cuadro 4.3 Principales indicadores de la aviación, 2015-2021

	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021
Pasajeros (en miles)	374.956	387.267	398.852	433.367	447.522	126.336	112.519
Carga (en miles de kg)	2.395.262	2.671.974	2.722.826	3.016.065	3.053.640	2.374.402	2.217.138
Movimientos de aeronaves	13.337	12.833	13.078	13.534	12.970	6.015	6.155

Fuente: Información facilitada por las autoridades.

- 4.54. Durante el período objeto de examen, el marco jurídico e institucional del transporte aéreo no ha variado. El principal instrumento legislativo por el que se rige el sector es la Ley de Aviación Civil. La formulación de políticas relacionadas con el transporte aéreo es competencia del Ministerio de Turismo, Aviación Civil y Cultura. La Junta de Licencias para Transporte Aéreo se ocupa de la expedición de licencias y permisos de transporte aéreo, así como de la aprobación de las tarifas de transporte de pasajeros y carga. A nivel regional, la Autoridad de Aviación Civil del Caribe Oriental (ECCAA) se ocupa de las cuestiones de seguridad y protección, como la expedición de certificados de operador aéreo.
- 4.55. Toda persona que desee prestar servicios de transporte aéreo en Granada deberá obtener una licencia/permiso de servicios de transporte aéreo (para la autorización comercial) de la Junta de Licencias de Transporte Aéreo, y un certificado de operador aéreo para el cumplimiento de las normas de seguridad de la ECCAA. Las licencias/permisos de servicios de transporte aéreo se expiden únicamente a los solicitantes que sean nacionales de Granada o de la CARICOM; los solicitantes deben tener su domicilio comercial principal registrado en los territorios de cualquiera de los Estados miembros de la CARICOM, y la empresa debe estar efectivamente controlada por nacionales de Granada o de la CARICOM. La concesión de licencias o permisos a extranjeros o entidades no constituidas en Granada está sujeta a la aprobación del Ministro. Granada no dispone de una aerolínea o compañía de transporte aéreo nacional.
- 4.56. Granada mantiene cuatro acuerdos bilaterales de servicios aéreos con sus interlocutores comerciales; esos acuerdos ofrecen hasta la cuarta libertad con restricciones a la propiedad y la designación. Debido a la ausencia de una compañía de transporte aéreo nacional, Granada aplica en sus acuerdos bilaterales de servicios aéreos la propiedad de la CARICOM, designando como su compañía de transporte aéreo a cualquiera que tenga sede en la CARICOM al aplicar los acuerdos. Granada es signataria del Acuerdo Multilateral sobre Servicios Aéreos de la CARICOM, que confiere derechos de tercera y cuarta libertad a las compañías aéreas cuya propiedad y explotación corresponden a nacionales caribeños, mientras que las quintas libertades se intercambian de forma bilateral y cabe negociar también regímenes de viajes turísticos de una jornada.
- 4.57. Existen dos aeropuertos en Granada: el Aeropuerto Internacional Maurice Bishop y el Aeropuerto Lauriston (situado en la isla de Carriacou). Ambos son propiedad del Gobierno y su administración y explotación es competencia de una entidad pública, la Autoridad de Aeropuertos de Granada. Las empresas privadas, independientemente de su titularidad o nacionalidad, están autorizadas a prestar servicios de escala, como la tramitación de entrada de pasajeros, la manipulación de la carga, el suministro de comidas y las operaciones en pista. Actualmente, solo la Autoridad Aeroportuaria presta servicios de escala a través de su filial de propiedad total, Aviation Services of Grenada Ltd. El abastecimiento de combustible está a cargo de Chevron West Indies Ltd. Según las autoridades, las solicitudes de empresas privadas para participar en las operaciones aeroportuarias deben presentarse a la Autoridad Aeroportuaria, que examinará la propuesta y, cuando esta se apruebe, elaborará un acuerdo con los proveedores de servicios. Las tasas aeroportuarias están reguladas.

4.4.3.2 Transporte marítimo

- 4.58. Granada no cuenta con una flota de marina mercante.
- 4.59. El marco legislativo del transporte marítimo no se modificó durante el período objeto de examen. El principal instrumento legislativo por el que se rigen las actividades de marina mercante es la Ley de Transporte Marítimo. De conformidad con la Ley, para registrarse como granadinos los

buques deben ser sustancialmente propiedad de nacionales (personas físicas o jurídicas) de Granada o de los Estados miembros de la CARICOM. El Ministro puede autorizar empresas no constituidas en sociedades de capital, a condición de que estén establecidas y tengan su domicilio principal de explotación en Granada, sean en su mayoría propiedad de ciudadanos granadinos y estén administradas por ciudadanos granadinos.

4.60. No se permite el cabotaje. El transportista nacional Osprey Lines Ltd presta servicios de transbordador entre islas.

4.61. Hay seis puertos operativos en el país, tres de los cuales están dedicados a la náutica de recreo. Pel Puerto de San Jorge es la principal vía de entrada y salida del transporte marítimo de Granada, y recibe escalas de cruceros y buques mercantes. Todos los puertos no dedicados a la náutica de recreo son propiedad del Gobierno. La Autoridad de Puertos de Granada, una entidad pública, se encarga de gestionar y explotar los puertos marítimos del país, de regular la navegación y de prestar servicios portuarios y de practicaje. Las empresas del sector privado (incluidas las sociedades extranjeras constituidas como filiales locales) pueden solicitar a la Autoridad de Puertos de Granada la prestación de servicios dentro de terminales de propiedad privada, pero no en los principales puertos marítimos comerciales. Las cargas impuestas a las empresas de transporte marítimo y a los pasajeros las determina el Gobierno por conducto de la Tarifa de la Autoridad de Puertos.

4.4.4 Turismo

4.62. El sector turístico, una vez recuperado de los efectos adversos de los dos huracanes sufridos a principios de este siglo, experimentó una fuerte expansión durante el período objeto de examen hasta que estalló la pandemia de COVID-19 en el país. Las autoridades atribuyen gran parte de la expansión a un aumento de la inversión extranjera directa. Las exportaciones turísticas son la principal fuente de ingresos en divisas de Granada.

4.63. El sector turístico registró un aumento del 36% en las llegadas totales de visitantes de 2014 a 2019. La pandemia de COVID-19 provocó un fuerte descenso de las llegadas de turistas, que se redujeron aún más en 2021, hasta situarse en el 14% del nivel anterior a la pandemia. Normalmente, alrededor del 30% de los visitantes que llegan permanecen al menos una noche en el país. Los Estados Unidos y el Reino Unido son los principales mercados para las exportaciones turísticas; en conjunto, los turistas procedentes de esos países representaron más de la mitad de los visitantes que pernoctaron cada año (cuadro 4.4).

Cuadro 4.4 Estadísticas del turismo, 2014-2021

	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021
Visitantes totales	386.674	426.869	474.201	468.877	528.637	525.957	216.867	71.861
Turistas de estancia	125.224	132.547	135.369	146.374	160.975	162.902	43.815	42.099
Estados Unidos	35.145	40.914	45.316	54.801	61.422	62.232	17.171	20.754
Canadá	13.229	10.790	10.723	11.383	13.784	14.539	4.059	2.256
Reino Unido	23.285	24.681	24.108	22.501	22.753	22.520	6.846	6.094
Caribe	21.790	22.364	23.121	25.269	27.000	27.718	5.305	2.697
Otros países	31.775	33.798	32.101	32.420	36.016	35.893	10.434	10.298
Excursionistas	1.660	1.579	3.566	1.061	555	532	84	0
Pasajeros de cruceros	235.140	270.628	314.913	299.449	342.826	337.912	162.517	25.027
Pasajeros de yates	24.650	22.115	20.353	21.993	24.281	24.611	10.451	4.735
Llegadas de buques de crucero	156	193	257	291	246	254	99	37
Gasto total de los visitantes (en millones de XCD)	362,25	392,52	372,40	390,58	568,34	572,45	158,04	171,42

Fuente: ECCB, Real Sector Statistics - Selected Tourism Statistics.

4.64. Durante la pandemia, los ingresos derivados del turismo decrecieron como consecuencia de la disminución del número de llegadas; varios negocios turísticos y de servicios auxiliares cerraron. Sin embargo, no existe una estimación oficial de la pérdida de ingresos. Con el fin de hacer frente a esas dificultades, el Gobierno puso en marcha varias medidas de apoyo para mitigar el impacto en el sector, como ayudas al pago de nóminas y prestaciones de desempleo para los particulares.

⁷⁰ Los puertos especializados en náutica de recreo son los de St Davids, Prickly Bay y La Phare Blue.

Además, a través del GDB, el Gobierno inyectó XCD 5 millones adicionales para poner créditos a disposición de pequeños hoteleros y empresas.

- 4.65. Granada contrajo en el marco del AGCS compromisos específicos sobre desarrollo hotelero, limitados a hoteles con una capacidad igual o superior a 100 habitaciones. El desarrollo de hoteles con menos de 100 habitaciones está sujeto a una prueba de necesidades económicas. Los proveedores extranjeros pueden contratar personal extranjero únicamente a nivel de personal directivo y especialistas, si ese tipo de personal escasea o no se puede disponer de él en el país.
- 4.66. El Ministerio de Desarrollo Económico, Planificación, Turismo, TIC, Economía Creativa, Agricultura y Tierras, Pesca y Cooperativas tiene a su cargo la formulación de políticas para el sector turístico. La Autoridad de Turismo de Granada, creada en enero de 2014, es la organización nacional de turismo responsable del desarrollo turístico. Sus principales funciones consisten en el desarrollo de productos, la garantía de calidad y la concesión de licencias, la investigación, la planificación y la comercialización.⁷¹ La Asociación Hotelera y Turística de Granada, la Asociación Marítima y Náutica de Granada, la Asociación de Taxis Acuáticos de Granada y la Asociación Nacional del Taxi son organismos sectoriales que representan al sector privado en el ámbito del turismo. Según las autoridades, se presta especial atención al desarrollo del turismo comunitario y a productos turísticos especializados, como el buceo, el turismo ecológico y una "experiencia intensa en materia de especias".
- 4.67. En noviembre de 2021, el Ministerio publicó un Plan Nacional de Desarrollo del Turismo Sostenible, en el que las autoridades tienen la visión de "crear un sector turístico regenerativo que empodere a los granadinos al tiempo que proporcione una experiencia auténtica y única para todos". Por lo tanto, los objetivos de política del sector turístico son la integración y la sostenibilidad. Las autoridades han diseñado un plan de acción que contiene una serie de iniciativas para hacer realidad esa visión y estiman que su ejecución requerirá una inversión de USD 22,8 millones.
- 4.68. Los ciudadanos de otros países pueden poseer tierras y adquirir propiedades en Granada.⁷³ Las autoridades señalan que no existen restricciones a la participación de capital extranjero en el sector turístico, incluidos el alojamiento en hoteles, los servicios de restauración y culinarios, las instalaciones recreativas y los operadores turísticos. Las inversiones extranjeras en el sector del turismo, en particular el alojamiento turístico y los servicios turísticos, pueden acogerse a los incentivos fiscales previstos en la Ley de Promoción de las Inversiones (cuadro 3.7). La mayoría de las prescripciones están relacionadas con la calificación de los servicios y con la prudencia financiera. Las prescripciones se aplican por igual a los extranjeros y a los nacionales de la CARICOM.
- 4.69. El segmento marítimo y de navegación en embarcaciones de recreo (yates) del sector del turismo, que se rige por la Ley de Navegación en Embarcaciones de Recreo (Yates), de 2000, se considera uno de los subsectores "listos para exportar", es decir, que dispone de infraestructura y reglamentación para el desarrollo de un sector competitivo.

⁷¹ Grenada Tourism Authority, *About Grenada Tourism Authority*. Consultado en: https://www.puregrenada.com/grenada-tourism-authority/.

⁷² Government of Grenada (2021), National Sustainable Tourism Development Plan.

 $^{^{73}}$ Los extranjeros deben solicitar una licencia de tenencia de tierras por extranjeros expedida por el Ministro de Seguridad Nacional.

Cuadro A1. 1 Exportaciones visibles de mercancías por secciones de la CUCI, 2014-2021

(En millones de USD v %)

(En millones de USD y %)								
Designación	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021
	(millones de USD)							
Exportaciones totales	37,4	34,9	30,1	30,0	31,3	31,3	22,3	29,5
Exportaciones de productos nacionales	33,3	33,0	28,0	27,8	28,8	29,1	20,3	27,2
Reexportaciones	4,1	1,9	2,1	2,2	2,5	2,2	2,0	2,2
		(% de las	export	aciones	totales)	·	
Productos alimenticios y animales vivos	70,1	75,3	73,0	71,2	62,6	57,8	59,0	60,8
1. Bebidas y tabacos	3,1	2,5	2,6	6,5	8,2	13,1	16,0	15,9
Materiales crudos no comestibles, excepto los combustibles	0,1	0,1	0,1	0,4	1,6	1,0	0,7	0,3
3. Combustibles minerales y productos conexos	0,0	0,2	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,1
Aceites, grasas y ceras de origen animal y vegetal	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
5. Productos químicos y productos conexos	4,5	4,3	3,4	4,0	5,6	6,8	6,5	4,4
6. Artículos manufacturados	8,8	6,7	6,8	7,5	6,7	6,5	9,3	9,0
7. Maquinaria y material de transporte	10,1	7,2	9,1	8,7	13,3	12,7	7,4	7,5
8. Artículos manufacturados diversos	3,3	3,6	4,9	1,7	2,0	2,1	1,1	2,0
9. Mercancías y operaciones no clasificadas en otro rubro de la CUCI	0,1	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0

Fuente: Banco Central del Caribe Oriental (ECCB). Consultado en: https://www.eccb-centralbank.org/statistics/trades/country-report.

Cuadro A1. 2 Importaciones visibles de mercancías por secciones de la CUCI, 2014-2021

(En millones de USD v %)

(En millones de USD y %)									
Designación	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	
	(millones de USD)								
Exportaciones totales	339,6	348,9	350,5	420,3	466,9	474,6	393,0	449,8	
	(% de las importaciones totales)								
Productos alimenticios y animales vivos	22,8	21,3	21,6	18,6	18,1	20,2	21,3	20,9	
Bebidas y tabacos	2,6	3,4	3,8	5,7	2,6	2,8	2,9	2,4	
Materiales crudos no comestibles, excepto los combustibles	2,0	2,2	2,5	2,6	2,5	2,2	2,6	3,3	
3. Combustibles minerales y productos conexos	25,9	17,8	16,1	13,2	16,7	16,4	14,3	15,2	
4. Aceites, grasas y ceras de origen animal y vegetal	0,5	0,5	0,5	0,4	0,4	0,4	0,5	0,5	
5. Productos químicos y productos conexos	7,2	8,9	8,4	7,2	7,0	7,6	9,3	9,2	
6. Artículos manufacturados	13,0	14,1	14,8	16,0	17,3	16,7	15,9	17,0	
7. Maquinaria y material de transporte	16,0	17,4	18,4	21,3	20,4	22,1	22,1	19,3	
8. Artículos manufacturados diversos	9,9	14,5	13,8	15,0	14,9	11,4	11,2	12,2	
 Mercancías y operaciones no clasificadas en otro rubro de la CUCI 	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	

Fuente: Banco Central del Caribe Oriental (ECCB). Consultado en: https://www.eccb-centralbank.org/statistics/trades/country-report.